

SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a la convocatoria de licitación para la contratación de las obras de acondicionamiento del CV-008, de Monegrillo a Osera, punto kilométrico 0+000 a punto kilométrico 5+000	2
Ídem ídem de las obras de acondicionamiento del CV-930, acceso a Trasmoz	3
Ídem ídem de las obras de acondicionamiento de la travesía de Torralba de los Frailes, vía provincial CV-670	5
Anuncio relativo a la aprobación de la lista de espera resultante del proceso selectivo para la contratación de un técnico de informática	7
Ídem ídem del proceso selectivo para la contratación de un oficial 1.º Imprenta	7
Anuncio relativo a la aprobación de la lista de admitidos de la convocatoria para la provisión de ocho plazas de oficial de 1.º maquinista, con destino en el Servicio de Infraestructura Rural	7

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a la aprobación y exposición pública del padrón de contribuyentes del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio 2017	8
Ídem ídem de la matrícula de contribuyentes del impuesto sobre actividades económicas ejercicio 2017	8
Anuncio relativo a la apertura del período de información pública para formular alegaciones a solicitud de licencia de actividad para legalización de bar presentada en la Gerencia Municipal de Urbanismo	8
Anuncio relativo a la aprobación definitiva de estudio de detalle en la manzana 18 del Plan parcial del sector SUP 56/1, con el fin de reordenar el volumen edificable	9

Zaragoza Deporte

Anuncio relativo a la contratación del servicio de vigilancia y seguridad para el control de accesos y funcionamiento ordinario del Pabellón Príncipe Felipe de Zaragoza	9
--	---

Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncio relativo a solicitud de autorización de plantación de arbolado en el municipio de Boquiñeni	9
---	---

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Alcalá de Ebro (2)	9	Pradiella de Ebro	12
Alfajarín	10	Rueda de Jalón (3)	12
Calatayud (2)	10	Sabiñán	13
Cariñena	10	San Mateo de Gállego (2)	13
Comarca de Valdejalón	10	Santa Cruz de Grío	13
Ejea de los Caballeros	10	Sierra de Luna	14
La Joyosa	11	Sos del Rey Católico	14
La Zaida	11	Tarazona (2)	15
Leciñena	11	Torrellas	15
Los Fayos	11	Utebo (2)	16
Luceni	11	Villanueva de Gállego (2)	16
Nuez de Ebro	11	Villarroya del Campo	17
Osera de Ebro	12		

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Secretaría de Gobierno (jueces de paz)	17
--	----

Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 4	18
Juzgado núm. 5	18
Juzgado núm. 7	18
Juzgado núm. 15	18

Juzgados de Instrucción

Juzgado núm. 4	18
----------------------	----

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 1	18
Juzgado núm. 2	18
Juzgado núm. 4 (5)	19
Juzgado núm. 5	19
Juzgado núm. 7	20
Juzgado núm. 31 de Madrid	20

Juzgados de Vigilancia Penitenciaria

Juzgado núm. 2	20
----------------------	----

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes Plano Bajo, de Aguaron

Juntas generales ordinaria y extraordinaria	20
---	----



SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

ÁREA DE GESTIÓN DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Núm. 1.834

ANUNCIO relativo a la contratación de las obras de acondicionamiento del CV-008, de Monegrillo a Osera, punto kilométrico 0+000 a punto kilométrico 5+000.

Mediante decreto de Presidencia número 285, de fecha 24 de febrero de 2017, se convoca contrato por procedimiento abierto y tramitación simplificada, con varios criterios de adjudicación, para la contratación de la obra que se reseña, aprobándose al mismo tiempo el expediente de contratación que incluye las condiciones jurídicas, económicas y técnicas de ejecución del contrato y de prescripciones técnicas que rigen en la presente contratación.

1. *Entidad adjudicadora:* Diputación Provincial de Zaragoza.

2. *Objeto del contrato:*

2.1. Descripción del objeto: Acondicionamiento del CV-008, de Monegrillo a Osera, punto kilométrico 0+000 a punto kilométrico 5+000. (Ref.: 1755/2017).

2.2. Plazo de ejecución: Trece meses.

2.3. Clasificación: En aplicación del artículo 65.1 a) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se exige la clasificación del contratista para la ejecución del contrato (ya que el valor estimado del contrato es superior a 500.000 euros). En concreto, y en aplicación del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, la clasificación aplicable al presente contrato es la siguiente:

- Grupo G.
- Subgrupo 4.
- Categoría 4.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Procedimiento abierto y tramitación simplificada, con varios criterios de adjudicación.

4. *Presupuesto base de licitación:* 989.114,76 euros de ejecución; 207.714,10 euros de IVA, y un presupuesto total de 1.196.828,86 euros.

5. *Garantía provisional:* De conformidad con el artículo 103 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no se exige.

6. *Obtención de documentación e información:*

6.1. Entidad: Diputación Provincial de Zaragoza (Servicio de Contratación y Compras).

6.2. Domicilio: Plaza de España, 2, 50071 Zaragoza.

6.3. Teléfono: 976 288 851. Fax: 976 288 966.

6.4. Perfil del contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.

6.5. Plazo de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, en el perfil del contratante y en el Servicio de Contratación de la Diputación Provincial de Zaragoza.

7. *Presentación de las ofertas:*

7.1. La documentación para tomar parte en el presente procedimiento abierto se presentará en el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza, plaza de España, 2, 50071 Zaragoza (teléfono 976 288 807, fax 976 288 929), en horario de 9:00 a 14:00, en el plazo de los veintiséis días siguientes al de la publicación de la convocatoria.

Los plazos se computarán por días naturales, si bien en el caso de que el último día de presentación fuese sábado, domingo o festivo se entenderá como fin de plazo de presentación el primer día laborable siguiente.

7.2. Documentación a presentar: La indicada en los sobres 1, 2 y 3 de las condiciones jurídicas, económicas y técnicas de ejecución del contrato.

7.3. Lugar de presentación: En el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza.

8. *Apertura de proposiciones:*

• Pública. Apertura del sobre 2, "Criterios no obtenidos a través de la aplicación de fórmulas matemáticas", y sobre 3, "Proposición económica y documentación relativa a criterios evaluables de forma matemática sujetos a evaluación posterior".

Se publicará en el perfil del contratante de DPZ.

9. *Gastos de anuncios:* Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines, diarios oficiales y cualesquiera otras publicaciones serán, en todo caso, de cuenta del adjudicatario.

10. *Criterios de adjudicación:*

CRITERIOS NO OBTENIDOS A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS (40%) SUJETOS A VALORACIÓN PREVIA (SOBRE 2):

Puntuación máxima alcanzable, 40 puntos.

APARTADO 1. Puntuación mínima.

Se establecen 24 puntos (60% de la puntuación máxima posible) como puntuación mínima que deberá ser alcanzada tras la valoración del contenido de la propuesta, en función de los criterios que se exponen en los apartados sucesivos.

Aquellas ofertas que no alcancen esta puntuación mínima quedarán excluidas del proceso de adjudicación, sin que puedan siquiera participar en la apertura del sobre 3.

APARTADO 2. Memoria sobre la ejecución de la obra y programa de trabajo.

El ofertante deberá presentar un documento (memoria) en el que, tras el estudio de la documentación disponible, la oportuna visita al emplazamiento, etc., resuma su conocimiento de la obra, de sus singulares características y principales problemas. También deberán quedar reflejadas sus previsiones en cuanto a medios humanos y materiales a emplear, maquinaria, etc., quedando todo finalmente reflejado en el correspondiente programa de trabajos.

2.1. Extensión máxima:

La extensión máxima de la memoria será de quince (15) hojas DIN-A4, escritas con caracteres Arial 11 por una sola cara. En estas quince hojas deberá condensarse el conjunto de exposiciones, imágenes, etc., referentes a todos los distintos apartados.

Dentro de esas quince hojas (que se contarán desde la primera) se considerarán incluidas las cubiertas de encuadernaciones, portadas, separadores, etc., por lo que se recomienda reservar el espacio para lo auténticamente relevante (lo ideal es que sean quince hojas tan solo y todas ellas escritas y grapadas).

El tamaño de letra indicado deberá respetarse, ya que supone una limitación en cuanto a la cantidad de información que podrá ser aportada. El uso de una letra de menor tamaño, destinado claramente a aumentar dicha cantidad de información, podrá ser penalizado hasta valorar con cero puntos el apartado correspondiente. Tan solo se permitirá el empleo de letras de menor tamaño en ciertos esquemas, gráficos o comentarios de imágenes, siempre que supongan en su conjunto una parte razonable de la exposición total.

Por su parte, el programa de trabajo se limitará a una página DIN-A3, que será añadida a las quince anteriores.

Las páginas adicionales a estas quince más una que pudieran ser incluidas en la oferta para aumentar artificialmente el tamaño de la misma no serán tenidas en cuenta en la valoración y su contenido será completamente ignorado. A este respecto, se recuerda que la portada de una encuadernación (carpeta, etc.) contará como una hoja.

2.2. Puntuación:

Del contenido de la documentación descrita se valorarán los siguientes apartados, que podrán alcanzar en cada caso las puntuaciones máximas reseñadas:

- a) Conocimiento del terreno (hasta 6 puntos).
- b) Descripción del proceso constructivo (hasta 6 puntos).
- c) Programa de trabajo (hasta 8 puntos).

2.3. Criterios de valoración:

La asignación concreta de los puntos se efectuará en base a los siguientes criterios:

Conocimiento del terreno: Se valorará en función del grado de conocimiento que demuestre el ofertante, para lo que podrá aportar cuantas descripciones, referencias, imágenes, etc., considere oportunas, teniendo en cuenta siempre el límite de las quince páginas.

Descripción del proceso constructivo: Además de las que contengan los comentarios más acertados, se premiarán aquellas descripciones que estén directamente relacionadas con la obra objeto de licitación en detrimento de aquellas que revistan un carácter generalista, válidas para cualquier obra similar.

Programa de trabajo: En este caso se premiará la coherencia del planteamiento, para lo que se analizarán las previsiones de mano de obra y maquinaria incluidas en la memoria, que deberán estar directamente relacionadas con la obra en cuestión y acordes con el programa de trabajo.

La previsión de mano de obra (directivos, técnicos, administrativos y trabajadores en general), la correspondiente a maquinaria y materiales y el programa de trabajo en sí puntuarán por separado, con máximos respectivos de 2 + 2 + 4 puntos, totalizando los 8 puntos antes reseñados.

El programa de trabajo propuesto deberá poder ser cumplido razonablemente. Los planteamientos forzados, que impliquen reducciones o dilaciones con respecto al plazo de ejecución previsto en proyecto que no estén plenamente justificadas serán penalizados en la puntuación.

Dentro de este mismo apartado "programa de trabajo" se valorará asimismo el grado de definición alcanzado y la calidad de la exposición.

APARTADO 3. Mejoras al proyecto.

El ofertante podrá incluir dentro de su propuesta actuaciones que supongan mejoras para el buen fin de las obras y que no hayan sido incluidas en el proyecto por razones principalmente presupuestarias, siempre que:

—Estas mejoras no supongan un aumento en la cantidad a abonar por la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

—Acarreen un coste económico que deba ser efectivamente desembolsado y asumido en su totalidad por el contratista (que deberá comprometerse expresamente).

En caso de que las mejoras propuestas se refieran a cuestiones que son obligatorias (plan de residuos, etc.) o que no lleven consigo un desembolso real de dinero, no serán tenidas en cuenta.

La relación de mejoras se reflejará en el correspondiente documento, separadas en los grupos siguientes:

- a) Mejoras en la calidad de los materiales.
- b) Mejoras de carácter estético.
- c) Mejoras medioambientales.
- d) Mejoras en el control de calidad de la obra.
- e) Mejoras en seguridad, desvíos de tráfico y afecciones a terceros.

Las mejoras en la calidad de los materiales se referirán al empleo de materiales distintos a los proyectados que puedan ofrecer mejores prestaciones que estos últimos.

Las mejoras de carácter estético vendrán a conseguir una mejor integración de la obra con su entorno.

Las mejoras medioambientales se referirán a iniciativas destinadas a paliar las afecciones que la ejecución de las obras pudiera causar a fauna y flora, calidad de las aguas, etc., del entorno, así como las que pudieran afectar directamente a los ciudadanos.

Las mejoras en el control de calidad se referirán fundamentalmente a incrementos en la cantidad destinada a ensayos y a la elaboración de un buen plan de calidad.

Las mejoras en seguridad, desvíos de tráfico y afección a terceros estarán destinadas a aumentar la seguridad de los conductores y peatones en el entorno de las obras, a incrementar la información referente a la ejecución de las mismas y a minimizar las molestias o perjuicios de toda índole que pudieran afectar a terceros.

3.1. Extensión máxima:

La extensión máxima del documento en el que se relacionen las mejoras será de cinco (5) hojas DIN-A4, escritas con caracteres Arial 11 por una sola cara. En estas cinco hojas deberá condensarse el conjunto de exposiciones, justificaciones, imágenes, etc., referentes a las mejoras propuestas.

Dentro de esas cinco hojas (que se contarán desde la primera) se considerarán incluidas las cubiertas de encuadernaciones, portadas, separadores, etc., por lo que se recomienda reservar el espacio para lo auténticamente relevante (lo ideal es que sean cinco hojas tan solo, y todas ellas escritas y grapadas).

Las páginas adicionales a estas cinco que pudieran ser incluidas no serán tenidas en cuenta en la valoración, y su contenido será completamente ignorado.

3.2. Puntuación:

La valoración de las mejoras se efectuará separadamente para cada grupo. Las puntuaciones máximas en cada caso serán las siguientes:

- Mejoras en la calidad de los materiales: 6 puntos.
- Mejoras de carácter estético: 4 puntos.
- Mejoras medioambientales: 4 puntos.
- Mejoras en el control de calidad de la obra: 3 puntos.
- Mejoras en seguridad, desvíos de tráfico y afecciones a terceros: 3 puntos.

Dentro de los grupos a), b) y c), la valoración concreta de cada una de las mejoras propuestas se efectuará de la siguiente forma:

—Propuestas de gran incidencia que supongan un notable avance para las prestaciones, durabilidad o fiabilidad de la obra: 2 puntos.

—Propuestas útiles que supongan un esfuerzo económico notable por parte del contratista pero que no sean especialmente relevantes: 1 punto.

—Propuestas de escasa incidencia, bien por su baja cuantía económica o por su escasa relevancia: 0,5 puntos.

—Propuestas sin incidencia alguna, fuera de contexto o que no supongan un desembolso directo para el contratista: 0 puntos.

En cuanto a las mejoras en el control de calidad (grupo d), la valoración se efectuará:

—Incrementos en la partida destinada a ensayos (referidos al presupuesto de la obra entera:

Incrementos iguales o mayores al 1%, 1 punto.

Incrementos hasta el 1%, por cada 0,1%, 0,1 puntos.

Se entenderá que un incremento del 1% significa duplicar la partida.

El incremento propuesto deberá especificarse de forma inequívoca, que no deje lugar a interpretaciones. Ante cualquier duda de interpretación que pueda derivarse de la frase o frases empleadas, la puntuación será de cero puntos.

—Elaboración del plan de calidad: 1 punto.

—Otras mejoras con suficiente relevancia: 0,5 puntos.

Por último, para el grupo e) se aplicarán los siguientes criterios:

—Propuestas concretas e inherentemente unidas a las peculiaridades propias de la obra, que sean acertadas y de una gran relevancia: 2 puntos.

—Propuestas de menor entidad, que sean de indudable interés, relacionadas con el caso concreto que nos ocupa y directamente aplicables a la obra: 0,50 puntos.

Dentro de cada grupo de mejoras (a, b, c, d, e), en el caso de que la suma de las puntuaciones individuales de cada propuesta supere la puntuación máxima establecida para ese grupo, la puntuación será la máxima, no pudiendo en ningún caso ser superada.

• CRITERIOS EVALUABLES A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DIRECTA DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS (60% DE LA PUNTUACIÓN TOTAL) (SOBRE 3):

Puntuación máxima alcanzable, 60 puntos.

APARTADO 1. Puntuación oferta económica.

La máxima puntuación otorgable por este concepto será de 50 puntos.

Esta máxima puntuación será otorgada al precio más bajo ofertado que no supere el tipo de licitación. Las ofertas que superen dicho tipo de licitación serán rechazadas, excluyéndose, por tanto, del proceso de adjudicación.

Para el resto de las ofertas, la puntuación se calculará restando de la máxima posible un punto por cada punto porcentual de diferencia que exista entre la oferta a valorar y la oferta más barata. En nuestro caso, como la puntuación máxima son 50 puntos, tendríamos:

$$\text{Puntos oferta} = 50 - 100 \times \frac{\text{Precio oferta a puntuar} - \text{Precio más barato}}{\text{Precio más barato}}$$

Con la salvedad de que si el resultado es inferior a cero, la puntuación a otorgar será cero.

APARTADO 2. Baja desproporcionada.

Para la consideración de si una oferta incurre o no en baja desproporcionada, en primer lugar se calculará la media aritmética de las bajas de todas las ofertas, expresadas en puntos porcentuales.

La propuesta de una baja superior en 5 puntos porcentuales a la media calculada será considerada como baja desproporcionada.

A modo de ejemplo, si la media aritmética de las bajas fuera el 5,52%, se consideraría desproporcionada toda baja que superase el 10,52%.

APARTADO 3. Mejoras en el plazo de garantía.

La máxima puntuación otorgable por este concepto será de 10 puntos.

La valoración se efectuará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación en cada caso} = 10 \times (\text{aumento ofertado}) / (\text{máximo aumento ofertado})$$

El plazo máximo de garantía ofertado, incluido el plazo mínimo establecido en el pliego, será de cuatro (4) años.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

Don , con domicilio a efectos de notificaciones en , calle , número , con DNI número , en representación de la entidad , con CIF número , enterado del expediente para la contratación de las obras de acondicionamiento del CV-008, de Monegrillo a Osera, punto kilométrico 0+000 a punto kilométrico 5+000, procedimiento abierto y trámite simplificado, con varios criterios de adjudicación, anunciado en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza y en el BOPZ, hago constar que conozco el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas del contrato que sirve de base y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de euros, y euros correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, siendo el importe total de euros.

En , a de de 20

Firma del licitador,

Zaragoza, 27 febrero 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

ÁREA DE GESTIÓN DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Núm. 1.857

ANUNCIO relativo a la contratación de las obras de acondicionamiento del CV-930, acceso a Trasmoz.

Mediante decreto de Presidencia número 305, de fecha 27 de febrero de 2017, se convoca contrato por procedimiento abierto y tramitación simplificada con varios criterios de adjudicación para la contratación de la obra que se reseña, aprobándose al mismo tiempo el expediente de contratación, que incluye las condiciones jurídicas, económicas y técnicas de ejecución del contrato y de prescripciones técnicas que rigen en la presente contratación.

1. Entidad adjudicadora: Diputación Provincial de Zaragoza.

2. Objeto del contrato:

2.1. Descripción del objeto: Acondicionamiento del CV-930, acceso a Trasmoz. (Ref.: 2371/2017).

2.2. Plazo de ejecución: Tres meses.

2.3. Clasificación:

En aplicación del artículo 65.1 del TRLCSP, no se exige clasificación para la ejecución del contrato.

No obstante, y según lo previsto en el artículo 74.2 del TRLCSP, la clasificación administrativa del empresario en el grupo G, subgrupo 4, categoría 2, acreditará su solvencia económica y financiera y la técnica para la celebración de este contrato.

La solvencia económica y financiera se acreditará de la siguiente manera:

- El volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser, al menos, de 292.400,30 euros.

Para el cálculo de este umbral se ha aplicado la siguiente fórmula:

$$\text{Umbral (sol eco)}: \text{valor estimado} \times 1,5$$

La solvencia técnica se acreditará de la siguiente manera:

- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los diez últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, en obras de igual o similar naturaleza que las del contrato, será al menos de 136.453,47 euros.

Este umbral resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Umbral (sol tec)}: 70\% \text{ del valor estimado}$$

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento abierto, tramitación simplificada con varios criterios de adjudicación,

4. Presupuesto base de licitación: 194.933,53 euros de ejecución; 40.936,04 euros de IVA y un presupuesto total de 235.869,57 euros.

5. Garantía provisional: De conformidad con el artículo 103 TRLCSP, no se exige.

6. Obtención de documentación e información:

6.1. Entidad: Diputación Provincial de Zaragoza (Servicio de Contratación y Compras).

6.2. Domicilio: Plaza de España, 2, 50071 Zaragoza.

6.3. Teléfono: 976 288 851. Fax: 976 288 966.

6.4. Perfil del contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.

6.5. Plazo de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, en el perfil del contratante y en el Servicio de Contratación de la Diputación Provincial de Zaragoza.

7. Presentación de las ofertas:

7.1. La documentación para tomar parte en el presente procedimiento abierto se presentará en el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza, (Plaza de España 2, 50071 Zaragoza) (teléfono 976 288 807, fax 976 288 929), en horario de 9:00 a 14:00, en el plazo de los veintiséis días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Los plazos se computarán por días naturales, si bien en el caso de que el último día de presentación fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá como fin de plazo de presentación el primer día laborable siguiente.

7.2. Documentación a presentar: La indicada en los sobres 1, 2 y 3 de las condiciones jurídicas, económicas y técnicas de ejecución del contrato.

7.3. Lugar de presentación: En el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza.

8. Apertura de proposiciones:

• Pública. Apertura del sobre 2. "Criterios no obtenidos a través de la aplicación de fórmulas matemáticas", y sobre 3. "Proposición económica y documentación relativa a criterios evaluables de forma matemática, sujetos a evaluación posterior".

Se publicará en el perfil del contratante de DPZ.

9. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines, diarios oficiales y cualesquiera otras publicaciones serán, en todo caso, por cuenta del adjudicatario.

10. Criterios de adjudicación:

• CRITERIOS NO OBTENIDOS A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS (40%), SUJETOS A VALORACIÓN PREVIA. (SOBRE 2):

Puntuación máxima alcanzable, 40 puntos.

APARTADO 1. Puntuación mínima.

Se establece 24 puntos (60% de la puntuación máxima posible) como puntuación mínima que deberá ser alcanzada tras la valoración del contenido de la propuesta, en función de los criterios que se exponen en los apartados sucesivos.

Aquellas ofertas que no alcancen esta puntuación mínima quedarán excluidas del proceso de adjudicación, sin que puedan siquiera participar en la apertura del sobre 3.

APARTADO 2. Memoria sobre la ejecución de la obra y programa de trabajo.

El ofertante deberá presentar un documento (memoria) en el que, tras el estudio de la documentación disponible, la oportuna visita al emplazamiento, etc., resume su conocimiento de la obra, de sus singulares características y principales problemas. También deberán quedar reflejadas sus previsiones en cuanto a medios humanos y materiales a emplear, maquinaria, etc., quedando todo finalmente reflejado en el correspondiente programa de trabajo.

2.1. Extensión máxima:

La extensión máxima de la memoria será de quince (15) hojas DIN-A4, escritas con caracteres Arial 11, por una sola cara. En estas quince hojas deberá condensarse el conjunto de exposiciones, imágenes, etc., referentes a todos los distintos apartados.

Dentro de esas quince hojas (que se contarán desde la primera) se considerarán incluidas las cubiertas de encuadernaciones, portadas, separadores, etc., por lo que se recomienda reservar el espacio para lo auténticamente relevante (lo ideal es que sean quince hojas tan solo y todas ellas escritas y grapadas).

El tamaño de letra indicado deberá respetarse, ya que supone una limitación en cuanto a la cantidad de información que podrá ser aportada. El uso de una letra de menor tamaño, destinado claramente a aumentar dicha cantidad de información, podrá ser penalizado hasta valorar con cero puntos el apartado correspondiente. Tan solo se permitirá el empleo de letras de menor tamaño en ciertos esquemas, gráficos o comentarios de imágenes, siempre que supongan en su conjunto una parte razonable de la exposición total.

Por su parte, el Programa de Trabajo se limitará a una página DIN-A3, que será añadida a las quince anteriores.

Las páginas adicionales a estas 15 + 1 que pudieran ser incluidas en la oferta para aumentar artificialmente el tamaño de la misma no serán tenidas en cuenta en la valoración y su contenido será completamente ignorado. A este respecto, se recuerda que la portada de una encuadernación (carpeta, etc.) contará como una hoja.

2.2. Puntuación:

Del contenido de la documentación descrita se valorarán los siguientes apartados, que podrán alcanzar en cada caso las puntuaciones máximas reseñadas:

- Conocimiento del terreno (hasta 6 puntos).
- Descripción del proceso constructivo (hasta 6 puntos).
- Programa de trabajo (hasta 8 puntos).

2.3. Criterios de valoración:

La asignación concreta de los puntos se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

Conocimiento del terreno: Se valorará en función del grado de conocimiento que demuestre el ofertante, para lo que podrá aportar cuantas descripciones, referencias, imágenes, etc., considere oportuno, teniendo en cuenta siempre el límite de las quince páginas.

Descripción del proceso constructivo: Además de las que contengan los comentarios más acertados, se premiarán aquellas descripciones que estén directamente relacionadas con la obra objeto de licitación en detrimento de aquellas que revistan un carácter generalista, válidas para cualquier obra similar.

Programa de trabajo: En este caso se premiará la coherencia del planteamiento, para lo que se analizarán las previsiones de mano de obra y maquinaria incluidas en la memoria, que deberán estar directamente relacionadas con la obra en cuestión y acordes con el programa de trabajo.

La previsión de mano de obra (directivos, técnicos, administrativos y trabajadores en general), la correspondiente a maquinaria y materiales y el programa de trabajo en sí puntuarán por separado, con máximos respectivos de 2 + 2 + 4 puntos, totalizando los 8 puntos antes reseñados.

El programa de trabajo propuesto deberá poder ser cumplido razonablemente. Los planteamientos "forzados" que impliquen reducciones o dilaciones con respecto al plazo de ejecución previsto en proyecto que no estén plenamente justificadas serán penalizados en la puntuación.

Dentro de este mismo apartado "programa de trabajo" se valorará asimismo el grado de definición alcanzado y la calidad de la exposición.

APARTADO 3. Mejoras al proyecto.

El ofertante podrá incluir dentro de su propuesta actuaciones que supongan mejoras para el buen fin de las obras y que no hayan sido incluidas en el proyecto por razones principalmente presupuestarias, siempre que:

— Estas mejoras no supongan un aumento en la cantidad a abonar por la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

— Acarreen un coste económico que deba ser efectivamente desembolsado y asumido en su totalidad por el contratista (que deberá comprometerse expresamente).

En caso de que las mejoras propuestas se refieran a cuestiones que son obligatorias (plan de residuos, etc.) o que no lleven consigo un desembolso real de dinero, no serán tenidas en cuenta.

La relación de mejoras se reflejará en el correspondiente documento, separadas en los grupos siguientes:

- Mejoras en la calidad de los materiales.
- Mejoras de carácter estético.
- Mejoras medioambientales.
- Mejoras en el control de calidad de la obra.
- Mejoras en seguridad, desvíos de tráfico y afecciones a terceros.

Las mejoras en la calidad de los materiales se referirán al empleo de materiales distintos a los proyectados que puedan ofrecer mejores prestaciones que estos últimos.

Las mejoras de carácter estético vendrán a conseguir una mejor integración de la obra con su entorno.

Las mejoras medioambientales se referirán a iniciativas destinadas a paliar las afecciones que la ejecución de las obras pudiera causar a fauna y flora, calidad de las aguas, etc., del entorno, así como las que pudieran afectar directamente a los ciudadanos.

Las mejoras en el control de calidad se referirán fundamentalmente a incrementos en la cantidad destinada a ensayos y a la elaboración de un buen Plan de calidad.

Las mejoras en seguridad, desvíos de tráfico y afección a terceros estarán destinadas a aumentar la seguridad de los conductores y peatones en el entorno de las obras, a incrementar la información referente a la ejecución de las mismas y a minimizar las molestias o perjuicios de toda índole que pudieran afectar a terceros.

3.1. Extensión máxima:

La extensión máxima del documento en el que se relacionen las mejoras será de cinco (5) hojas DIN-A4 escritas con caracteres Arial 11 por una sola cara. En estas cinco hojas deberá condensarse el conjunto de exposiciones, justificaciones, imágenes, etc., referentes a las mejoras propuestas.

Dentro de esas cinco hojas (que se contarán desde la primera) se considerarán incluidas las cubiertas de encuadernaciones, portadas, separadores, etc.; por lo que se recomienda reservar el espacio para lo auténticamente relevante (lo ideal es que sean cinco hojas tan solo, y todas ellas escritas y grapadas).

Las páginas adicionales a estas cinco que pudieran ser incluidas no serán tenidas en cuenta en la valoración, y su contenido será completamente ignorado.

3.2. Puntuación:

La valoración de las mejoras se efectuará separadamente para cada grupo. Las puntuaciones máximas en cada caso serán las siguientes:

- Mejoras en la calidad de los materiales: 6 puntos.
- Mejoras de carácter estético: 4 puntos.
- Mejoras medioambientales: 4 puntos.
- Mejoras en el control de calidad de la obra: 3 puntos.
- Mejoras en seguridad, desvíos de tráfico y afecciones a terceros: 3 puntos.

Dentro de los grupos a), b) y c), la valoración concreta de cada una de las mejoras propuestas se efectuará de la siguiente forma:

— Propuestas de gran incidencia que supongan un notable avance para las prestaciones, durabilidad o fiabilidad de la obra: 2 puntos.

— Propuestas útiles que supongan un esfuerzo económico notable por parte del contratista, pero que no sean especialmente relevantes: 1 punto.

— Propuestas de escasa incidencia, bien por su baja cuantía económica o por su escasa relevancia: 0,5 puntos.

— Propuestas sin incidencia alguna, fuera de contexto o que no supongan un desembolso directo para el contratista: 0 puntos.

En cuanto a las mejoras en el control de calidad (grupo d), la valoración se efectuará:

—Incrementos en la partida destinada a ensayos (referidos al presupuesto de la obra entera).

- Incrementos iguales o mayores al 1%: 1 punto.
- Incrementos hasta el 1%. Por cada 0,1%: 0,1 puntos.

Siendo de señalar que un incremento del 1% significa duplicar la partida.

Se entenderá que deberá especificarse de forma inequívoca, que no deje lugar a interpretaciones. Ante cualquier duda de interpretación que pueda derivarse de la frase o frases empleadas, la puntuación será de cero puntos.

- Elaboración del Plan de calidad: 1 punto.
- Otras mejoras con suficiente relevancia: 0,5 puntos.

Por último, para el grupo e) se aplicarán los siguientes criterios:

—Propuestas concretas e inherentemente unidas a las peculiaridades propias de la obra, que sean acertadas y de una gran relevancia: 2 puntos.

—Propuestas de menor entidad, que sean de indudable interés, relacionadas con el caso concreto que nos ocupa y directamente aplicables a la obra: 0,50 puntos.

Dentro de cada grupo de mejoras (a, b, c, d, e), en el caso de que la suma de las puntuaciones individuales de cada propuesta supere la puntuación máxima establecida para ese grupo, la puntuación será la máxima, no pudiendo en ningún caso ser superada.

• CRITERIOS EVALUABLES A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DIRECTA DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS (60% DE LA PUNTUACIÓN TOTAL) (SOBRE 3):

Puntuación máxima alcanzable, 60 puntos.

APARTADO 1. Puntuación oferta económica.

La máxima puntuación otorgable por este concepto será de 50 puntos.

Esta máxima puntuación será otorgada al precio más bajo ofertado que no supere el tipo de licitación. Las ofertas que superen dicho tipo de licitación serán rechazadas, excluyéndose, por tanto, del proceso de adjudicación.

Para el resto de las ofertas, la puntuación se calculará restando de la máxima posible un punto por cada punto porcentual de diferencia que exista entre la oferta a valorar y la oferta más barata. En nuestro caso, como la puntuación máxima son 50 puntos, tendríamos:

$$\text{Puntos oferta} = 50 - 100 \times \frac{\text{Precio oferta a puntuar} - \text{Precio más barato}}{\text{Precio más barato}}$$

Con la salvedad de que si el resultado es inferior a cero, la puntuación a otorgar será cero.

APARTADO 2. Baja desproporcionada.

Para la consideración de si una oferta incurre o no en baja desproporcionada, en primer lugar se calculará la media aritmética de las bajas de todas las ofertas, expresadas en puntos porcentuales.

La propuesta de una baja superior en 5 puntos porcentuales a la media calculada será considerada como baja desproporcionada.

A modo de ejemplo, si la media aritmética de las bajas fuera el 5,52%, se consideraría desproporcionada toda baja que superase el 10,52%.

APARTADO 3. Mejoras en el plazo de garantía.

La máxima puntuación otorgable por este concepto será de 10 puntos.

La valoración se efectuará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación en cada caso} = 10 \times (\text{aumento ofertado}) / (\text{máximo aumento ofertado})$$

El plazo máximo de garantía ofertado, incluido el plazo mínimo establecido en el pliego, será de cuatro (4) años.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

Don , con domicilio a efectos de notificaciones en , calle , núm. , con DNI núm. , en representación de la entidad , con CIF núm. , enterado del expediente para la contratación de las obras de acondicionamiento del CV-930, acceso a Trasmoz, procedimiento abierto y tramite simplificado, con varios criterios de adjudicación, anunciado en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza y en el BOPZ y hago constar que conozco el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas del contrato que sirve de base y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de euros y euros, correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, cuyo importe total asciende a euros.

En , a de de 20.....

Firma del licitador.

Zaragoza, 28 de febrero de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

ÁREA DE GESTIÓN DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Núm. 1.858

ANUNCIO relativo a la contratación de las obras de acondicionamiento de la travesía de Torralba de los Frailes, en la vía provincial CV-670.

Mediante decreto de Presidencia núm. 330, de fecha 28 de febrero de 2017, se convoca contrato por procedimiento abierto y tramitación simplificada con varios criterios de adjudicación, para la contratación de la obra que se reseña, aprobándose al mismo tiempo el expediente de contratación que incluye

las condiciones jurídicas, económicas y técnicas de ejecución del contrato y de prescripciones técnicas que rigen en la presente contratación.

1. *Entidad adjudicadora*: Diputación Provincial de Zaragoza.

2. *Objeto del contrato*:

2.1. Descripción del objeto: Acondicionamiento de la travesía de Torralba de los Frailes, en la vía provincial CV-670. (Ref.: 2340/2017).

2.2. Plazo de ejecución: Cuatro meses.

2.3. Clasificación:

En aplicación del artículo 65.1 del TRLCSP, no se exige clasificación para la ejecución del contrato.

No obstante, y según lo previsto en el artículo 74.2 del TRLCSP, la clasificación administrativa del empresario en el grupo G, subgrupo 4, categoría 2, acreditará su solvencia económica y financiera y la técnica para la celebración de este contrato.

La solvencia económica y financiera se acreditará de la siguiente manera:

• El volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser, al menos, de 498.352,01 euros.

Para el cálculo de este umbral se ha aplicado la siguiente fórmula:

$$\text{Umbral (sol eco)}: \text{valor estimado} \times 1,5$$

La solvencia técnica se acreditará de la siguiente manera:

• Relación de las obras ejecutadas en el curso de los diez últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, en obras de igual o similar naturaleza que las del contrato, será al menos de 232.564,27 euros.

Este umbral resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Umbral (sol tec)}: 70\% \text{ del valor estimado}$$

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*: Procedimiento abierto, tramitación simplificada con varios criterios de adjudicación,

4. *Presupuesto base de licitación*: 332.234,67 euros de ejecución; 72.776,58 euros de IVA y un presupuesto total de 419.331,71 euros.

5. *Garantía provisional*: De conformidad con el artículo 103 TRLCSP, no se exige.

6. *Obtención de documentación e información*:

6.1. Entidad: Diputación Provincial de Zaragoza (Servicio de Contratación y Compras).

6.2. Domicilio: Plaza de España, 2, 50071 Zaragoza.

6.3. Teléfono: 976 288 851. Fax: 976 288 966.

6.4. Perfil del contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.

6.5. Plazo de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, en el perfil del contratante y en el Servicio de Contratación de la Diputación Provincial de Zaragoza.

7. *Presentación de las ofertas*:

7.1. La documentación para tomar parte en el presente procedimiento abierto se presentará en el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza (plaza de España 2, 50071 Zaragoza) (teléfono: 976 288 807, fax: 976 288 929), en horario de 9:00 a 14:00, en el plazo de los veintiséis días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Los plazos se computarán por días naturales, si bien en el caso de que el último día de presentación fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá como fin de plazo de presentación el primer día laborable siguiente.

7.2. Documentación a presentar: La indicada en los sobres 1, 2 y 3 de las condiciones jurídicas, económicas y técnicas de ejecución del contrato.

7.3. Lugar de presentación: En el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza.

8. *Apertura de proposiciones*:

• Pública. Apertura del sobre 2. "Criterios no obtenidos a través de la aplicación de fórmulas matemáticas", y sobre 3. "Proposición económica y documentación relativa a criterios evaluables de forma matemática, sujetos a evaluación posterior".

Se publicará en el perfil del contratante de DPZ.

9. *Gastos de anuncios*: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines, diarios oficiales y cualesquiera otras publicaciones serán, en todo caso, por cuenta del adjudicatario.

10. *Criterios de adjudicación*:

• CRITERIOS NO OBTENIDOS A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS (40%), SUJETOS A VALORACIÓN PREVIA. (SOBRE 2):

Puntuación máxima alcanzable, 40 puntos.

APARTADO 1. Puntuación mínima.

Se establecen 24 puntos (60% de la puntuación máxima posible) como puntuación mínima que deberá ser alcanzada tras la valoración del contenido de la propuesta, en función de los criterios que se exponen en los apartados sucesivos.

Aquellas ofertas que no alcancen esta puntuación mínima quedarán excluidas del proceso de adjudicación, sin que puedan siquiera participar en la apertura del sobre 3.

APARTADO 2. Memoria sobre la ejecución de la obra y programa de trabajo.

El ofertante deberá presentar un documento (memoria) en el que, tras el estudio de la documentación disponible, la oportuna visita al emplazamiento, etc., resume su conocimiento de la obra, de sus singulares características y principales problemas. También deberán quedar reflejadas sus previsiones en cuanto a medios humanos y materiales a emplear, maquinaria, etc., quedando todo finalmente reflejado en el correspondiente programa de trabajo.

2.1. Extensión máxima:

La extensión máxima de la memoria será de quince (15) hojas DIN-A4 escritas con caracteres Arial 11 por una sola cara. En estas quince hojas deberá condensarse el conjunto de exposiciones, imágenes, etc., referentes a todos los distintos apartados.

Dentro de esas quince hojas (que se contarán desde la primera) se considerarán incluidas las cubiertas de encuadernaciones, portadas, separadores, etc., por lo que se recomienda reservar el espacio para lo auténticamente relevante (lo ideal es que sean quince hojas tan solo y todas ellas escritas y grapadas).

El tamaño de letra indicado deberá respetarse, ya que supone una limitación en cuanto a la cantidad de información que podrá ser aportada. El uso de una letra de menor tamaño, destinado claramente a aumentar dicha cantidad de información, podrá ser penalizado hasta valorar con cero puntos el apartado correspondiente. Tan solo se permitirá el empleo de letras de menor tamaño en ciertos esquemas, gráficos o comentarios de imágenes, siempre que supongan en su conjunto una parte razonable de la exposición total.

Por su parte, el programa de trabajo se limitará a una página DIN-A3, que será añadida a las quince anteriores.

Las páginas adicionales a estas 15 + 1 que pudieran ser incluidas en la oferta para aumentar artificialmente el tamaño de la misma no serán tenidas en cuenta en la valoración y su contenido será completamente ignorado. A este respecto, se recuerda que la portada de una encuadernación (carpeta, etc.) contará como una hoja.

2.2. Puntuación:

Del contenido de la documentación descrita se valorarán los siguientes apartados, que podrán alcanzar en cada caso las puntuaciones máximas reseñadas:

- Conocimiento del terreno (hasta 6 puntos).
- Descripción del proceso constructivo (hasta 6 puntos).
- Programa de trabajo (hasta 8 puntos).

2.3. Criterios de valoración:

La asignación concreta de los puntos se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

Conocimiento del terreno: Se valorará en función del grado de conocimiento que demuestre el ofertante, para lo que podrá aportar cuantas descripciones, referencias, imágenes, etc., considere oportunas, teniendo en cuenta siempre el límite de las quince páginas.

Descripción del proceso constructivo: Además de las que contengan los comentarios más acertados, se premiarán aquellas descripciones que estén directamente relacionadas con la obra objeto de licitación en detrimento de aquellas que revistan un carácter generalista, válidas para cualquier obra similar.

Programa de trabajo: En este caso se premiará la coherencia del planteamiento, para lo que se analizarán las previsiones de mano de obra y maquinaria incluidas en la memoria, que deberán estar directamente relacionadas con la obra en cuestión y acordes con el programa de trabajo.

La previsión de mano de obra (directivos, técnicos, administrativos y trabajadores en general), la correspondiente a maquinaria y materiales y el programa de trabajo en sí puntuarán por separado, con máximos respectivos de 2 + 2 + 4 puntos, totalizando los 8 puntos antes reseñados.

El programa de trabajo propuesto deberá poder ser cumplido razonablemente. Los planteamientos "forzados", que impliquen reducciones o dilaciones con respecto al plazo de ejecución previsto en proyecto que no estén plenamente justificadas serán penalizados en la puntuación.

Dentro de este mismo apartado "programa de trabajo" se valorará asimismo el grado de definición alcanzado y la calidad de la exposición.

APARTADO 3. Mejoras al proyecto.

El ofertante podrá incluir dentro de su propuesta actuaciones que supongan mejoras para el buen fin de las obras y que no hayan sido incluidas en el proyecto por razones principalmente presupuestarias, siempre que:

—Estas mejoras no supongan un aumento en la cantidad a abonar por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

—Acarreen un coste económico que deba ser efectivamente desembolsado y asumido en su totalidad por el contratista (que deberá comprometerse expresamente).

En caso de que las mejoras propuestas se refieran a cuestiones que son obligatorias (plan de residuos, etc.) o que no lleven consigo un desembolso real de dinero, no serán tenidas en cuenta.

La relación de mejoras se reflejará en el correspondiente documento, separadas en los grupos siguientes:

- Mejoras en la calidad de los materiales.
- Mejoras de carácter estético.
- Mejoras medioambientales.
- Mejoras en el control de calidad de la obra.
- Mejoras en seguridad, desvíos de tráfico y afecciones a terceros.

Las mejoras en la calidad de los materiales se referirán al empleo de materiales distintos a los proyectados que puedan ofrecer mejores prestaciones que estos últimos.

Las mejoras de carácter estético vendrán a conseguir una mejor integración de la obra con su entorno.

Las mejoras medioambientales se referirán a iniciativas destinadas a paliar las afecciones que la ejecución de las obras pudiera causar a fauna y flora, calidad de las aguas, etc., del entorno, así como las que pudieran afectar directamente a los ciudadanos.

Las mejoras en el control de calidad se referirán fundamentalmente a incrementos en la cantidad destinada a ensayos y a la elaboración de un buen Plan de calidad.

Las mejoras en seguridad, desvíos de tráfico y afección a terceros estarán destinadas a aumentar la seguridad de los conductores y peatones en el entorno de las obras, a incrementar la información referente a la ejecución de las mismas, y a minimizar las molestias o perjuicios de toda índole que pudieran afectar a terceros.

3.1. Extensión máxima:

La extensión máxima del documento en el que se relacionen las mejoras será de cinco (5) hojas DIN-A4 escritas con caracteres Arial 11 por una sola cara. En estas cinco hojas deberá condensarse el conjunto de exposiciones, justificaciones, imágenes, etc., referentes a las mejoras propuestas.

Dentro de esas 5 hojas (que se contarán desde la primera) se considerarán incluidas las cubiertas de encuadernaciones, portadas, separadores, etc., por lo que se recomienda reservar el espacio para lo auténticamente relevante (lo ideal es que sean cinco hojas tan solo, y todas ellas escritas y grapadas).

Las páginas adicionales a estas cinco que pudieran ser incluidas no serán tenidas en cuenta en la valoración, y su contenido será completamente ignorado.

3.2. Puntuación:

La valoración de las mejoras se efectuará separadamente para cada grupo. Las puntuaciones máximas en cada caso serán las siguientes:

- Mejoras en la calidad de los materiales: 6 puntos.
- Mejoras de carácter estético: 4 puntos.
- Mejoras medioambientales: 4 puntos.
- Mejoras en el control de calidad de la obra: 3 puntos.
- Mejoras en seguridad, desvíos de tráfico y afecciones a terceros: 3 puntos.

Dentro de los grupos a), b) y c), la valoración concreta de cada una de las mejoras propuestas se efectuará de la siguiente forma:

—Propuestas de gran incidencia que supongan un notable avance para las prestaciones, durabilidad o fiabilidad de la obra: 2 puntos.

—Propuestas útiles que supongan un esfuerzo económico notable por parte del contratista, pero que no sean especialmente relevantes: 1 punto.

—Propuestas de escasa incidencia, bien por su baja cuantía económica o por su escasa relevancia: 0,5 puntos.

—Propuestas sin incidencia alguna, fuera de contexto o que no supongan un desembolso directo para el contratista: 0 puntos.

En cuanto a las mejoras en el control de calidad (grupo d), la valoración se efectuará:

—Incrementos en la partida destinada a ensayos (referidos al presupuesto de la obra entera).

- Incrementos iguales o mayores al 1%: 1 punto.
- Incrementos hasta el 1%. Por cada 0,1%: 0,1 puntos.

Se entenderá que un incremento del 1% significa duplicar la partida.

El incremento propuesto deberá especificarse de forma inequívoca, que no deje lugar a interpretaciones. Ante cualquier duda de interpretación que pueda derivarse de la frase o frases empleadas, la puntuación será de cero puntos.

—Elaboración del Plan de calidad: 1 punto.

—Otras mejoras con suficiente relevancia: 0,5 puntos.

Por último, para el grupo e) se aplicarán los siguientes criterios:

—Propuestas concretas e inherentemente unidas a las peculiaridades propias de la obra, que sean acertadas y de una gran relevancia: 2 puntos.

—Propuestas de menor entidad, que sean de indudable interés, relacionadas con el caso concreto que nos ocupa y directamente aplicables a la obra: 0,50 puntos.

Dentro de cada grupo de mejoras (a, b, c, d, e), en el caso de que la suma de las puntuaciones individuales de cada propuesta supere la puntuación máxima establecida para ese grupo, la puntuación será la máxima, no pudiendo en ningún caso ser superada.

CRITERIOS EVALUABLES A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DIRECTA DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS (60% DE LA PUNTUACIÓN TOTAL). (SOBRE 3):

Puntuación máxima alcanzable, 60 puntos.

APARTADO 1. Puntuación oferta económica.

La máxima puntuación otorgable por este concepto será de 50 puntos.

Esta máxima puntuación será otorgada al precio más bajo ofertado que no supere el tipo de licitación. Las ofertas que superen dicho tipo de licitación serán rechazadas, excluyéndose, por tanto, del proceso de adjudicación.

Para el resto de las ofertas, la puntuación se calculará restando de la máxima posible un punto por cada punto porcentual de diferencia que exista entre la oferta a valorar y la oferta más barata. En nuestro caso, como la puntuación máxima son 50 puntos, tendríamos:

$$\text{Puntos oferta} = 50 - 100 \times \frac{\text{Precio oferta a puntuar} - \text{Precio más barato}}{\text{Precio más barato}}$$

Con la salvedad de que si el resultado es inferior a cero, la puntuación a otorgar será cero.

APARTADO 2. Baja desproporcionada.

Para la consideración de si una oferta incurre o no en baja desproporcionada, en primer lugar se calculará la media aritmética de las bajas de todas las ofertas, expresadas en puntos porcentuales.

La propuesta de una baja superior en 5 puntos porcentuales a la media calculada será considerada como baja desproporcionada.

A modo de ejemplo, si la media aritmética de las bajas fuera el 5,52%, se consideraría desproporcionada toda baja que superase el 10,52%.

APARTADO 3. Mejoras en el plazo de garantía.

La máxima puntuación otorgable por este concepto será de 10 puntos.

La valoración se efectuará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntuación en cada caso = $10 \times (\text{aumento ofertado}) / (\text{máximo aumento ofertado})$

El plazo máximo de garantía ofertado, incluido el plazo mínimo establecido en el pliego, será de cuatro (4) años.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

Don , con domicilio a efectos de notificaciones en , calle , núm. , con DNI núm. , en representación de la entidad , con CIF núm. , enterado del expediente para la contratación de las obras de acondicionamiento del CV-930, acceso a Trasmoz, procedimiento abierto y tramite simplificado, con varios criterios de adjudicación, anunciado en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza y en el BOPZ y hago constar que conozco el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas del contrato que sirve de base y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de euros y euros, correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, cuyo importe total asciende a euros.

En , a de de 20.....

Firma del licitador.

Zaragoza, 28 de febrero de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

ÁREA DE GESTIÓN DE PRESIDENCIA**Servicio de Personal****Núm. 1.845**

En relación con el proceso de selección aprobado por decreto número 1.302, de 16 de junio de 2016, para la contratación de un técnico de informática con destino en el Departamento de Nuevas Tecnologías, mediante contrato de relevo a tiempo parcial (75%) hasta que su titular alcance la edad de jubilación reglamentaria, esta Presidencia, por decreto número 273, de 23 de febrero de 2017, ha dispuesto:

Primero. — De conformidad con el proceso de selección aprobado por decreto de la Presidencia núm. 1.302, de 16 de junio de 2016, y publicado en el BOPZ núm. 145, de 27 de junio de 2016, para la contratación de un técnico de informática (nivel III del convenio colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza), mediante contrato de relevo a tiempo parcial (75%) hasta que su titular alcance la edad de jubilación reglamentaria, aprobar la lista de espera por el siguiente orden de llamamiento:

1. GUILLÉN FERNÁNDEZ, ELOY (13,39).
2. CAMEO CEBRIÁN, ROSA (12,77).
3. SANCHO GIL, DANIEL (12,60).
4. GARCÍA CEBRIÁN, SARA (11,74).

Segundo. — El orden en la lista de espera se ha establecido con todos aquellos candidatos que han superado la fase teórico-práctica o alguno de los ejercicios de la fase teórico-práctica, no habiendo sido seleccionados, ordenados de mayor a menor puntuación final, que vendrá determinada por la suma de la puntuación global obtenida y que, en todo caso, tendrá preferencia para cualquier contratación que se formalice con posterioridad el candidato seleccionado, Juan Peña López.

Tercero. — Esta lista de espera se genera para su llamamiento tanto para cubrir sustituciones en casos de baja por enfermedad, disfrute de licencias o situaciones de dispensa de asistencia con derecho a la reserva de plaza, mientras persistan tales circunstancias, o acumulaciones de tareas por necesidades urgentes de personal en el Departamento de Nuevas Tecnologías.

Si el candidato llamado no aceptara la plaza ofertada causará baja en la lista de espera de forma definitiva, salvo que ya estuviera prestando servicios como interino o contratado laboral temporal en virtud de nombramiento anterior, en cuyo caso podrá permanecer en el mismo puesto de trabajo hasta que deba producirse su cese, pero conservará su lugar en la lista de espera a efectos de nueva llamada.

Cuarto. — Dicha lista de espera tendrá un plazo de vigencia de dos años prorrogable por un año más, previo acuerdo con el comité de empresa, de acuerdo con el artículo 29 del convenio colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, sin perjuicio de que quede anulada por la publicación de nueva lista resultado de convocatoria de procedimiento selectivo que vendría a sustituir a aquella.

Quinto. — La presente resolución se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 28 de febrero de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

ÁREA DE GESTIÓN DE PRESIDENCIA**Servicio de Personal****Núm. 1.846**

En relación con el proceso de selección aprobado por decreto núm. 1.540, de 14 de julio de 2016, para la contratación de un oficial 1.ª, con destino a la Imprenta Provincial, mediante contrato de relevo a tiempo parcial (75%), hasta que su titular alcance la edad de jubilación reglamentaria, esta Presidencia, por decreto núm. 300, de 24 de febrero de 2017, ha dispuesto:

Primero. — De conformidad con el proceso de selección aprobado por decreto de la Presidencia núm. 1.540, de 14 de julio de 2016, y publicado en el BOPZ núm. 167, de 22 de julio de 2016, para la contratación de un oficial 1.ª Imprenta (nivel VI del convenio colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza), mediante contrato de relevo a tiempo parcial (75%) hasta que su titular alcance la edad de jubilación reglamentaria, aprobar la lista de espera por el siguiente orden de llamamiento:

1. ARRUGA VILLAFRANCA, JESÚS ÁNGEL (12,30).
2. NÚÑEZ MATEO, JOSÉ CARLOS (5,13).

Segundo. — El orden en la lista de espera se ha establecido con todos aquellos candidatos que han superado alguno de los ejercicios de la fase teórico-práctica, no habiendo obtenido plaza, ordenados de mayor a menor puntuación final, que vendrá determinada por la suma de la puntuación global obtenida y que, en todo caso, tendrá preferencia para cualquier contratación que se formalice con posterioridad el candidato seleccionado, José Antonio Serrano Mateo.

Tercero. — Esta lista de espera se genera para su llamamiento tanto para cubrir sustituciones en casos de baja por enfermedad como por acumulaciones de tareas por necesidades urgentes de personal.

Si el candidato llamado no aceptara la plaza ofertada, causará baja en la lista de espera de forma definitiva, salvo que ya estuviera prestando servicios como interino o contratado laboral temporal en virtud de nombramiento anterior, en cuyo caso podrá permanecer en el mismo puesto de trabajo hasta que deba producirse su cese, pero conservará su lugar en la lista de espera a efectos de nueva llamada.

Cuarto. — Dicha lista de espera tendrá un plazo de vigencia de dos años prorrogable por un año más, previo acuerdo con el comité de empresa, de acuerdo con el artículo 29 del convenio colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, sin perjuicio de que quede anulada por la publicación de nueva lista resultado de convocatoria de procedimiento selectivo que vendría a sustituir aquella.

Quinto. — La presente resolución se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 28 de febrero de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

ÁREA DE GESTIÓN DE PRESIDENCIA**Servicio de Personal****Núm. 1.847**

Esta Presidencia, por decreto núm. 298, de 24 de febrero de 2017, ha dispuesto:

Primero. — Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria aprobada por decreto núm. 2.643, de 29 de noviembre de 2016, para la provisión mediante oposición, en turno libre, de ocho plazas de oficial 1.ª maquinista con destino en el Servicio de Infraestructura Rural, vacantes en la plantilla de personal laboral, correspondientes a la oferta de empleo público de 2004/2005/2007 y 2016, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 280, de 5 de diciembre de 2016, que a continuación se relacionan:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

- ALDEA MELENDO, VICENTE ENRIQUE.
- ALLUEVA LATORRE, CARLOS.
- ALVAREZ BARRIO, PEDRO LORENZO.
- ARCAS CABELLO, JOSE LUIS.
- ARDID IÑIGUEZ, DOMINGO.
- AYESA ANDIA, VICTOR.
- AZNAR AZNAR, JESUS MANUEL.
- AZNAR MARTINEZ, JESUS ANTONIO.
- BAILON BORQUE, VICTOR MANUEL.
- BALLESTERO BIELSA, JAVIER.
- BAÑEZ CONTRERAS, ISAAC.
- BERGES USAN, GERMAN.
- BERICAT SANZ, FERNANDO.
- BERNIA BERMEJO, JOSE ANTONIO.
- BIENZOBAS PARDO, EDUARDO LUIS.
- BOCANEGRA GARCIA, JUAN DE LA CRUZ.
- CARRERA LAPIEDRA, JUAN.
- CASAJUS CIUDAD, LUIS MIGUEL.
- CASTILLO CUBERO, JORGE.
- CAZCARRO PONTAQUE, RAUL.
- CERDAN MORENO, ANDRES.
- CERRA GOMEZ, JOSE ENRIQUE.
- CUBERO FERRANDO, LINO.
- CUEZVA UBIERNA, BEGOÑA.
- DELGADO DURAN, ANTONIO.

DOMINGUEZ SANTOS, JOSE MIGUEL.
 GARCIA CHUECA, FRANCISCO JAVIER.
 GARCIA CHUECA, JUAN JOSE.
 GIMENEZ DURA, GERARDO.
 GIMENEZ LOZANO, RICARDO.
 GIMENEZ PEMA, JAIME.
 GOMEZ GARCIA, JUAN LUIS.
 GOMEZ REDONDO, OSCAR.
 GRACIA ARQUED, JUAN CARLOS.
 GRACIA CLAVERIA, JOSE JOAQUIN.
 GRACIA GRACIA, JOSE LUIS.
 GRACIA MAICAS, RAUL.
 GUTIERREZ CORTES, CARLOS JOSE.
 HERNANDEZ IBANEZ, JAVIER.
 HERNANDEZ JIMENEZ, MANUEL.
 HERNANDEZ NAVARRO, JAVIER.
 HERNANDEZ ROMEA, JESUS LORENZO.
 HERRERA SANCHO, RAFAEL.
 HIGUERA SIERRA, MANUEL.
 IBANEZ GOMEZ, RUBEN.
 JIMENEZ SALVADOR, RAFAEL.
 LANZAN CHUECA, ADOLFO.
 LIZAGA PUEYO, AGUSTIN.
 LLAMAS GASPAR, CRISTIAN.
 LOMERO CONTINENTE, CRISTIAN.
 LONGARES ARNAL, FLORENTIN.
 LOPEZ FRIAS, ISIDRO.
 LOPEZ VIDAL, ADRIAN.
 LORENTE ARNAL, JOSE IGNACIO.
 LORENZO PERALTA, ULISES.
 MARCO JULVEZ, LUIS FRANCISCO.
 MARTIN DOMENECH, IGNACIO BERNARDO.
 MARTINEZ BASTAROS, ARTURO.
 MARTINEZ GIL, LUIS.
 MARTINEZ MIGUEL, JOSE LUIS.
 MARTINEZ PASCUAL, FERNANDO JOSE.
 MATA FERNANDEZ, EDUARDO AGUSTIN.
 MERINO CONDE, GUSTAVO.
 MIRANDA LATORRE, PEDRO JAVIER.
 MODREGO JIMENEZ, RAUL.
 MOROS BLASCO, PASCUAL.
 MUÑOZ REYES, MARIO.
 OLMOS MARTINEZ, ALFREDO.
 OTERO ABELLON, GERMAN.
 PARDOS MARRUEDO, JAVIER.
 PASCUAL URCHAGA, FRANCISCO.
 PASTOR LEGUA, SARA.
 PEREZ GARCIA, ANTONIO MANUEL.
 PEREZ IBANEZ, ANTONIO.
 PEREZ MARTIN, RAUL.
 PEREZ MONSEGUR, ALFREDO.
 PERNA COSTA, JOAQUIN.
 PORTOLES GIMENEZ, JAVIER.
 POVILL MULET, MIGUEL ANGEL.
 QUILIS BERDEJO, VICENTE.
 RAMOS BARRANCO, EDUARDO.
 RAMOS PACHECO, ALEJANDRO.
 REPOLLES CASTAN, FERNANDO.
 RODRIGUEZ MEDRANO, MANUEL FERNANDO.
 ROMEO FUERTES, JOSE LUIS.
 ROYO VAQUERO, JULIAN CARLOS.
 RUBIO LACUEY, OSCAR.
 SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER.
 SANGROS GAYA, DAVID.
 SANZ EZQUERRA, LUIS DAVID.
 SANZ GOMEZ, SANTIAGO.
 SORIANO BAILO, JOSE LUIS.
 SOTODOSOS VILLAVARDE, ALFONSO.
 TORTAJADA SANCHEZ, JAVIER.
 TUDELA MASIP, LUIS FELIPE.
 VAL LACOMA, RUBEN.
 VALERO GIMENO, BORJA.
 VALIMANA CAMARASALTAS, LORENZO.
 VILLAGRASA ASENSIO, DAVID.
 VIÑAS PALACIOS, ANTONIO.
 VIVANCOS MARIN, IGNACIO.
 YUSTE DURBAN, ENRIQUE.

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

TORRALBA HERVAS, FRANCISCO JAVIER. Solicitud presentada fuera de plazo.

Segundo. — Contra la presente resolución podrán efectuarse reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su publicación en el BOPZ. Las reclamaciones, en su caso, serán resueltas por la Presidencia de la Corporación, y el anuncio correspondiente a la lista definitiva se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Zaragoza, 28 de febrero de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Economía y Cultura

Agencia Municipal Tributaria Servicio de Gestión Tributaria

Núm. 1.859

El titular de la Agencia Municipal Tributaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 188 del Reglamento Orgánico Municipal; decreto de Alcaldía de 9 de septiembre de 2016 y acuerdo de Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de julio de 2015, con fecha 10 de febrero de 2017 ha dictado la siguiente resolución:

Primero. — Aprobar el padrón de contribuyentes del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2017, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 67 de la Ordenanza fiscal general tributaria núm. 1 del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, reguladora de la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público.

Segundo. — Dicho padrón se expondrá al público, para examen y reclamación por parte de los legítimamente interesados, durante un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el BOPZ, dentro del cual podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas, siendo el lugar de exposición el Servicio de Gestión Tributaria, Unidad de Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (edificio Seminario, vía Hispanidad, número 20), todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 67 de la Ordenanza fiscal general tributaria núm. 1 del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, reguladora de la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público.

Zaragoza, a 24 de febrero de 2017. — El secretario general.

Agencia Municipal Tributaria Servicio de Gestión Tributaria

Núm. 1.860

El titular de la Agencia Municipal Tributaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 188 del Reglamento Orgánico Municipal; decreto de Alcaldía de 9 de septiembre 2016 y acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de julio de 2015, con fecha 10 de febrero de 2017 ha dictado la siguiente resolución:

Primero. — Aprobar la matrícula de contribuyentes del impuesto sobre actividades económicas relativa al ejercicio 2017, en los términos previstos en el artículo 2 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Segundo. — Exponerla al público durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el BOPZ, siendo el lugar de dicha exposición el Servicio de Gestión Tributaria, Unidad de Impuesto sobre Actividades Económicas e IVTM (Sección del Impuesto sobre Actividades Económicas), edificio Seminario (vía Hispanidad, número 20). Todo ello según lo dispuesto en los artículos 3 del citado Real Decreto 243/1995 y 67.5 de la Ordenanza fiscal general tributaria núm. 1 del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, reguladora de la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público.

Contra la matrícula los interesados podrán interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el órgano que ha adoptado la precedente resolución, dentro del plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula, y contra la resolución de este, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que haya tenido lugar la notificación de la resolución del recurso de reposición, y ello según lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Zaragoza, 24 de febrero de 2017. — El secretario general.

Área de Urbanismo y Sostenibilidad

Servicio de Licencias de Actividad

Núm. 1.896

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 486.918/2011.

Actividad: Bar (legalización).

Ubicación: Vía Hispanidad, 2.

Zaragoza, 28 de febrero de 2017. — La jefa del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

Núm. 1.706

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo estudio de detalle en la manzana 18 del Plan parcial del sector SUP 56/1, con el fin de reordenar el volumen edificable, a instancia de María Pilar Sánchez Blasco, en representación de Construcciones Alfonso Sánchez, S.A., según proyecto técnico de enero de 2017, de acuerdo con lo informado por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación en fecha 2 de febrero de 2017 y por el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística en fecha 9 de febrero de 2017.

Segundo. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en la sección provincial del "Boletín Oficial de Aragón" (BOPZ) y de notificación al promotor y propietario de la manzana 18 del sector SUP 56/1.

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de planeamiento, deberá remitirse al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de los documentos integrantes del estudio de detalle aprobado definitivamente.

Cuarto. — Según dispone el artículo 145 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Quinto. — Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional 4.ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, a 22 de febrero de 2017. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

Zaragoza Deporte

Núm. 1.894

ANUNCIO de Zaragoza Deporte Municipal, S.A.U., por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad uniformada para el control de accesos y funcionamiento ordinario del Pabellón Príncipe Felipe de Zaragoza.

1. Entidad adjudicadora:

—Sociedad Anónima de Capital 100% municipal: Zaragoza Deporte Municipal, S.A.U.

—Domicilio: Avenida Cesáreo Alierta, 120, Pabellón Príncipe Felipe, 50013 Zaragoza.

—Número de expediente: DEP01-2017.

2. Objeto y duración del contrato:

—Tipo: Servicios (incluido en la categoría 23 del anexo II del TRLCSP).

—Descripción del objeto: Establecer las condiciones que regirán la adjudicación del servicio de vigilancia y seguridad uniformada para el control de accesos y funcionamiento ordinario del Pabellón Príncipe Felipe, de Zaragoza.

—Duración del contrato: Dos años, con posibilidad de prórroga de dos años con vencimientos anuales (ver cláusula 6 del pliego).

3. Criterios de valoración: Oferta económica más ventajosa.

4. Presupuesto de licitación: 296.382 euros (IVA excluido) para los dos años de duración inicial del contrato.

Valor estimado del Contrato: 592.764 euros (IVA excluido).

5. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

—Fecha límite de presentación: Hasta las 13:00 horas del día 16 de marzo de 2017.

—Lugar de presentación: Departamento de Administración de Zaragoza Deporte Municipal, S.A.U. (Ver punto 1).

—Documentación a presentar: La indicada en los pliegos.

6. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán por cuenta del adjudicatario.

7. Información relativa a la convocatoria y dónde pueden obtenerse los pliegos: en la página web: www.zaragozadeporte.com (en el apartado perfil del contratante), www.zaragoza.es/ciudad/gestionmunicipal/contratos/zaragozadeporte. Teléfono: 976 723 838.

Zaragoza, 1 de marzo de 2017. — El director gerente, José Antonio Martín Espíldora.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 1.647

José María Cuartero Cuartero ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: José María Cuartero Cuartero.

Objeto: Plantación de arbolado en 1,527 hectáreas, de las cuales 0,5358 hectáreas se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en la zona de policía, afectando a los cinco metros de la zona de servidumbre, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Ebro.

Paraje: "Mejana", polígono 6, parcelas 360, 361, 364 y 365.

Municipio: Boquiñeni (Zaragoza).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial, en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 13 de febrero de 2017. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALCALÁ DE EBRO

Núm. 1.817

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 17 de febrero de 2017, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones.

Alcalá de Ebro, a 23 de febrero de 2017. — El alcalde, José Miguel Achón Lozano.

ALCALÁ DE EBRO

Núm. 1.818

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión de 19 de febrero de 2016, por el que se aprobó la modificación de las tarifas de la Ordenanza número 23, reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, este queda definitivamente aprobado, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Conforme a lo establecido en el artículo 17.4 de la misma Ley, a continuación se procede a publicar el texto íntegro de la modificación:

ANEXO I

Tarifas

—Coste de la placa, a determinar según el precio. Las diez primeras, 38 euros.

—Importe anual, 30 euros.

Alcalá de Ebro, a 23 de febrero de 2017. — El alcalde, José Miguel Achón Lozano.

ALFAJARÍN**Núm. 1.890**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Alfajarín sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de los servicios de casas de baño, duchas, piscinas e instalaciones análogas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DONDE DICE:

«Abonos Patronato Municipal de Deportes».

DEBE DECIR:

«Abono instalaciones deportivas».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Alfajarín, a 1 de marzo de 2017. — La alcaldesa, María Inmaculada Abadía Gracia.

CALATAYUD**Núm. 1.885**

Aprobada inicialmente la modificación del presupuesto ordinario de 2017 mediante suplemento créditos número 1 por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2017, permanecerá expuesta al público en el departamento de Intervención de la Casa Consistorial por el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el BOPZ, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna contra la misma, se considerará definitivamente aprobada.

Calatayud, a 1 de marzo de 2017. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

CALATAYUD**Núm. 1.893**

El Ayuntamiento de Calatayud, por decreto de la Alcaldía de 1 de marzo de 2017, convoca procedimiento abierto para la adjudicación de un contrato de obras de pavimentación e infraestructuras de la plaza de Costa, conforme al proyecto y al pliego de cláusulas administrativas que en extracto se recogen a continuación:

Presupuesto: 241.980,95 euros (IVA incluido).

Partida presupuestaria: 1510/61910 del presupuesto municipal.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Garantía definitiva: 5% del importe de la adjudicación, IVA excluido.

Pliego de cláusulas administrativas: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal para su examen por los interesados en horas de oficina y en el perfil de contratante (www.calatayud.es).

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, en el plazo de veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ, conteniendo la documentación señalada en los pliegos y conforme al modelo que figura en los mismos.

Apertura de proposiciones: La Mesa de contratación procederá a la apertura del sobre A en acto no público y del sobre B en acto público, en el Ayuntamiento, el día siguiente hábil desde la finalización del plazo de presentación de ofertas. Una vez valorado el sobre B, y en acto público, se procederá a la apertura del sobre C.

Calatayud, a 1 de marzo de 2017. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

CARIÑENA**Núm. 1.870**

Por resolución de Alcaldía número 071/2017, de fecha 24 de febrero de 2017, se ha aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2017.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá desde el día 3 de marzo hasta el día 3 de mayo de 2017, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: en caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Cariñena, a 24 de febrero de 2017. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

COMARCA DE VALDEJALÓN**Núm. 1.883**

Han sido aprobados por resolución 34/2017 de la Presidencia los siguientes padrones cobratorios:

— Tasa por servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de enero de 2017.

— Precio público por el servicio de comedores sociales correspondiente al mes de marzo de 2017.

Dichos padrones quedan expuestos al público en el tablón comarcal de anuncios por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOPZ, a efectos de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el inicio del período de cobranza en voluntaria, durante el período comprendido entre el 24 de marzo y el 24 de mayo de 2017.

Forma de pago: Mediante domiciliación bancaria o ingreso en cuenta de titularidad comarcal.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, con el consiguiente devengo de los recargos e intereses de demora y, en su caso, las costas que produzca, sobre el importe de la deuda no satisfecho de conformidad con los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Contra el acto de aprobación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la presente exposición pública, podrá formularse ante la Presidencia recurso de reposición en los términos regulados por el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Dicho recurso deberá ser resuelto en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su presentación, siendo el silencio administrativo negativo.

La Almunia de Doña Godina, a 1 de marzo de 2017. — La presidenta, Marta Gimeno Hernández.

EJEA DE LOS CABALLEROS**Núm. 1.889**

En la Recaudación Municipal se encuentran expuestos al público, por plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, los siguientes padrones aprobados por decreto de Alcaldía de 28 de febrero de 2017 correspondientes al período que se detalla del ejercicio 2017, que contienen las liquidaciones de los tributos, tasas y cánones que se relacionan:

ANUAL:

— Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

— Tasa por desagüe de canalones.

— Tasa por rodaje y arrastre de vehículos.

— Tasa por tenencia de perros potencialmente peligrosos.

— Canon por aprovechamiento de edificaciones.

PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRES:

— Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

— Tasa por entrada de vehículos y reserva de vías públicas.

— Canon por aprovechamiento de tierras comunales.

Contra las referidas liquidaciones los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de finalización del período de exposición pública de los padrones, ante el alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

PLAZO DE INGRESO EN PERÍODO VOLUNTARIO: Desde el día 1 de abril al 31 de mayo de 2017 en cuanto al período anual y primer semestre, y del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2017 en cuanto al segundo semestre.

Los ingresos podrán realizarse en la Recaudación Municipal (sita en planta baja de la Casa Consistorial), en horario de 8:00 a 15:00, de lunes a viernes.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ejea de los Caballeros, a 28 de febrero de 2017. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

LA JOYOSA**Núm. 1.874**

Rendida la cuenta general del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio de 2016, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete el expediente tramitado a información pública por plazo de quince días contados a partir del siguiente al de publicación del presente en el BOPZ, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Joyosa, a 27 de febrero de 2017. — El alcalde, José García Santabábara.

LA ZAIDA**Núm. 1.873**

Han sido aprobadas provisionalmente por el Pleno de esta Corporación de La Zaida, en sesión de fecha 23 de febrero de 2017, las modificaciones de las cuotas tributarias de la Ordenanza fiscal relativa a la tasa de piscinas.

Queda expuesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento y en horas de oficina el correspondiente acuerdo, con su expediente y demás antecedentes, para la fijación y modificación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el caso de que en el período de exposición pública no se produjeran reclamaciones, se entenderán aprobadas definitivamente las modificaciones de las cuotas tributarias de la Ordenanza fiscal indicada.

La Zaida, a 24 de febrero de 2017. — El alcalde.

LECIÑENA**Núm. 1.884**

Por decreto de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2017 se procedió a aprobar el censo municipal de animales de compañía del año 2017.

Se somete a información pública por plazo de quince días, contados desde su publicación en el BOPZ, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y/o proceder a dar de alta/baja sus animales.

Leciñena, a 27 de febrero de 2017. — El alcalde, Gonzalo Gavín González.

LOS FAYOS**Núm. 1.849**

ANUNCIO relativo a extracto del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Los Fayos, de fecha 10 de febrero de 2017, por el que se convoca la concesión de subvenciones en materia de apoyo a la actividad económica para el mantenimiento del empleo autónomo, año 2017.

BDNS (identif.): 333900.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Autónomos que tengan ubicada y ejerzan su actividad económica en Los Fayos y se encuentren dados de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social.

Segundo. — *Finalidad.*

Financiar hasta el 50% de los gastos de tasas, impuesto y alquileres municipales abonados por los autónomos al Ayuntamiento de Los Fayos en el último ejercicio.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Acuerdo del Pleno de fecha 10 de febrero de 2017.

Cuarto. — *Importe.*

La aportación del Ayuntamiento de Los Fayos para financiar las actuaciones se establece con carácter estimativo en la cantidad de 5.000 euros

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles desde su publicación en el BOPZ.

Los Fayos, a 1 de marzo de 2017. — La alcaldesa, Rocío Berrozpe Ariza.

LUCENI**Núm. 1.887**

La Alcaldía de Luceni, en fecha 27 de febrero de 2017, ha adoptado la resolución que se transcribe a continuación:

«Resolución de la Alcaldía núm. 10/2017.

RESULTANDO que tengo previsto ausentarme de la ciudad varios días por motivo de vacaciones, y que a los tenientes de alcalde les corresponde sustituir en la totalidad las funciones y por orden de nombramiento, en los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones.

RESULTANDO que en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento las funciones del alcalde no podrán ser asumidas por el teniente de alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, debiendo reunir los requisitos establecidos en el artículo 44.1 y 2 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESULTANDO que me voy a ausentar en el período comprendido entre los días 12 a 22 de marzo del corriente, ambos inclusive, por razón de vacaciones.

RESULTANDO que el primer teniente de alcalde es don Javier Gimeno Giménez.

CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.1 y 2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que todas las delegaciones serán realizadas mediante decreto del alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a los que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida que se aparte del régimen general previsto en el Reglamento.

CONSIDERANDO que, conforme al mencionado artículo 44 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha del decreto, salvo que en ella se disponga de otra cosa, debiéndose publicar en el BOPZ. Igualmente se deberá dar conocimiento al Pleno.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales por medio de la presente,

HE RESUELTO:

1. Que don Javier Gimeno Giménez, primer teniente de alcalde, me sustituirá en la totalidad de mis funciones de alcalde-presidente, con fecha de efectos del día 12 de marzo, manteniéndose en el ejercicio del cargo de alcalde accidental hasta el día 22 de marzo de 2017, inclusive.

2. Que se notifique y se proceda a la publicación de la presente delegación en el BOPZ, tal y como dispone el artículo 44.2 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Luceni, a 27 de febrero de 2017. — La alcaldesa, Ana Arellano Badía.

NUEZ DE EBRO**Núm. 1.891**

ANUNCIO relativo a renovación de instalaciones y pavimentación en calle Tenerías, desde calle Mediodía hasta calle Santa Isabel de Portugal, y calle Santa Isabel de Portugal, desde calle Tenerías hasta calle Arrabal.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Nuez de Ebro en sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2017, por medio del presente se efectúa anuncio de licitación del contrato de obras de renovación de instalaciones y pavimentación en calle Tenerías, desde calle Mediodía hasta calle Santa Isabel de Portugal, y calle Santa Isabel de Portugal, desde calle Tenerías hasta calle Arrabal, por procedimiento abierto mediante tramitación simplificada, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Nuez de Ebro (Zaragoza).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

— Dependencia: Oficinas Ayuntamiento de Nuez de Ebro.

— Domicilio: Plaza de España, 1.

— Localidad y código postal: Nuez de Ebro, 50173.

— Teléfono: 976 102 121.

— Telefax: 976 102 248.

— Correo electrónico: nuezebro@dpz.es.

— Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://servicios.aragon.es/pcon/pcon-private>.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Contrato de obras.

b) Descripción: Renovación de instalaciones y pavimentación en calle Tenerías, desde calle Mediodía hasta calle Santa Isabel de Portugal, y calle Santa Isabel de Portugal, desde calle Tenerías hasta calle Arrabal.

c) Lugar de ejecución: Nuez de Ebro.

d) Plazo de ejecución: Dos meses y medio.

e) CPV (referencia de nomenclatura): 45210000.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Simplificada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterio de adjudicación: Precio.

4. *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto: 93.159,76 euros y 19.563,55 euros de IVA, lo que supone un total de 112.723,31 euros.

5. *Garantías exigidas:* Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOPZ.

b) Lugar de presentación:

—Dependencia: Ayuntamiento de Nuez de Ebro.

—Domicilio: Plaza de España, 1.

—Localidad y código postal: Nuez de Ebro, 50173.

7. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza de España, 1.

b) Localidad y código postal: Nuez de Ebro, 50173.

c) Fecha y hora: Quinto día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las 11:00 horas, en las dependencias municipales.

8. Gastos: El contratista instalará a su costa el cartel de identificación de la obra, con las características que se establezcan.

Nuez de Ebro, a 1 de marzo de 2017. — El alcalde, José Ramón Sebastián Alcalá.

OSERA DE EBRO

Núm. 1.875

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2017, acordó aprobar la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio se procede a la publicación íntegra de la mencionada relación de puestos.

Osera de Ebro, a 28 de febrero de 2017. — El alcalde, José Luis Pérez Enfedaque.

ANEXO

Relación de puestos de trabajo

Nº DE ORDEN	CÓDIGO	DE DENOMINACIÓN	DE DOTACIÓN Nº DE PLAZAS	DESCRIPCIÓN	FORMA ACCESO/PROVISIÓN	GRUPO	NIVEL	PUNTOS	ESCALA	SUBESCALA	NATURALEZA	JORNADA
1	AG1	SECRETARIO INTERVENTOR	1	AG	C	A1	26	365,50	AG	SI	F	C
3	AG2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	AG	CO	C2	17	138,50	AG	AUX	F/L	C
2	AG3	ALGUACIL	1	AG	CO	AP	14	155,75	AG	SUB	F	C
4	AG4	OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	1	AG	CO	C2	14	155,75	AG	SUB	L	C
5	AG5	LIMPIADORA	1	AG	CO	C2	12	39,00	AE	SE	L	P
		TOTAL	5									

PRADILLA DE EBRO

Núm. 1.871

Por resolución de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2017 se adjudicó el aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública número 165, conocido como "Común, Codera y Sarda", sito en polígono 8, para lo que se publica a los efectos oportunos:

Objeto del contrato: Aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública número 165, ejercicio 2017.*Procedimiento:* Adjudicación del aprovechamiento forestal mediante subasta.*Importe:* 4.126,22 euros.*Adjudicatario:* Sociedad Cooperativa San Simón y San Judas.

Pradilla de Ebro, a 23 de febrero de 2017. — El alcalde, Luis Eduardo Moncín Cuartero.

RUEDA DE JALÓN

Núm. 1.752

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 21 de noviembre de 2016, aprobó con carácter inicial el presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2017 por un importe global de 782.200 euros.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles en las dependencias de la Intervención Municipal, publicándose anuncio en el BOPZ número 283, de 10 de diciembre de 2016.

Durante el período de exposición pública indicado no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido Real Decreto 500/90 y en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	137.600,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	299.200,00
3	Gastos financieros	600,00

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
4	Transferencias corrientes	19.400,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	310.600
7	Transferencias de capital	15.000
	Total	325.000
	Total no financieras	782.200
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total financieras	0,00
	Total gastos	782.200,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	308.785,08
2	Impuestos indirectos	3.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	65.500,00
4	Transferencias corrientes	115.903,00
5	Ingresos patrimoniales	67.980,30
	Total	561.168,38
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	181.031,62
	Total	181.031,62
	Total no financieras	7.442.200
8	Activos financieros	40.000
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	782.200,00

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Rueda de Jalón, a 15 de febrero de 2017. — El alcalde, Bernardo Lario Bielsa.

RUEDA DE JALÓN

Núm. 1.897

ANUNCIO relativo a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del coto de caza de Rueda de Jalón.

El Pleno del Ayuntamiento de Rueda de Jalón, en sesión ordinaria de 15 de febrero de 2017, acordó la modificación de la Ordenanza reguladora del coto de caza municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, de Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de las mencionadas ordenanzas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1985, de 9 de Administración Local de Aragón.

Rueda de Jalón, a 27 de febrero de 2017. — La secretaria, Ana Belén Hernández Sánchez.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL COTO DE CAZA DE RUEDA DE JALÓN

Considerando del máximo interés para este municipio la modificación de la Ordenanza municipal que regule el coto municipal de caza, con el objeto de mejorar el uso del mismo, completando lo dispuesto en las leyes y reglamentos vigentes, se propone la siguiente modificación:

«Art. 10. Todo cazador podrá renunciar en cualquier momento a tal condición, o bien podrá solicitar la baja.

Se entenderá que un cazador renuncia a tal condición si en un plazo de dos años no satisface las cuotas económicas establecidas».

Se añade un párrafo al artículo 8:

«Se establece un límite máximo de veinticuatro cazadores. Los cazadores que excedan dicho límite pasarán a formar parte de una lista de espera por estricto orden de solicitud».

Rueda de Jalón, a 27 de febrero de 2017. — El alcalde, Bernardo Lario Bielsa.

RUEDA DE JALÓN**Núm. 1.898**

ANUNCIO relativo a aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de vehículos de tracción mecánica de Rueda de Jalón.

El Pleno del Ayuntamiento de Rueda de Jalón, en sesión ordinaria de 15 de febrero de 2017, acordó la modificación de la Ordenanza de vehículos de tracción mecánica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueban el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de las ordenanzas fiscales o sus modificaciones.

Rueda de Jalón, a 27 de febrero de 2017. — El alcalde-presidente, Bernardo Larios Bielsa.

SABIÑÁN**Núm. 1.729**

Transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado reclamaciones a la aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio 2017, queda este definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como sus bases de ejecución y plantilla de personal, cuyo resumen es el siguiente:

Presupuesto 2017*Estado de ingresos*

Capítulo	Descripción	Importe
I	Impuestos directos	130.500,00
II	Impuestos indirectos	5.000,00
III	Tasas y otros ingresos	58.251,00
IV	Transferencias corrientes	208.396,19
V	Ingresos patrimoniales	36.300,00
VII	Transferencias de capital	151.289,40
	Total presupuesto	589.736,59

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe
I	Gastos de personal	211.860,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	123.301,00
III	Gastos financieros	4.000,00
IV	Transferencias corrientes	21.502,00
VI	Inversiones reales	189.560,90
IX	Pasivos financieros	39.512,69
	Total presupuesto	589.736,59

Plantilla de personal**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:**

—Una plaza de secretario-interventor. Agrupado con el Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera, grupo A1, nivel 26.

B) PERSONAL LABORAL:

- Una plaza de administrativo, en propiedad.
- Una plaza de operario de servicios múltiples, en propiedad.
- Una plaza de educador de adultos (convenio con la Diputación Provincial de Zaragoza y Diputación General de Aragón).
- Una plaza de profesora de Educación Infantil (convenio con el Gobierno de Aragón).
- Dos plazas de limpiadoras.
- Una plaza de director de la Banda Municipal de Música.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Sabiñán, a 24 de febrero de 2017. — El alcalde, Ignacio Marcuello Casorrán.

SAN MATEO DE GÁLLEGO**Núm. 1.701**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 17 de noviembre de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos número MC8/16 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a mayores ingresos, lo que se hace público:

Nuevas aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
9200	2200100	Publicaciones, revistas y libros	1.157'16 €
1710	2130000	Reparación vehículos parques y jardines	2.628'38 €
1710	221300	Combustibles servicios mantenimiento	5.588'48 €
1520	2210300	Suministro gas edificios	1.506'00 €
1610	2210110	Productos abastecimientos aguas	490'59 €
4911	2279900	Mantenimientos informáticos	3.932'98 €
9200	2220001	Servicios de telefonía	1.315'98 €
		TOTAL GASTOS	16.619'57 €

FINANCIACIÓN:

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

Mayores en concepto de ingresos

Económica. Concepto: 29000.

Descripción: ICIO.

Importe: 16.619,57 euros.

Total ingresos: 16.619,57 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la legislación vigente.

San Mateo de Gállego, a 25 de enero de 2017. — El alcalde, José Manuel González Arruga.

SAN MATEO DE GÁLLEGO**Núm. 1.702**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 17 de noviembre de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos número MC9/16 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento créditos, financiado con cargo a mayores ingresos, lo que se hace público:

Aplicaciones de gastos que se suplementan

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
4410	2279900	Transporte público	2.188'73 €
1500	2270000	Limpieza edificios públicos	11.507'57 €
4500	2100100	Conserv. Manten vías públicas	8.764'40 €
		TOTAL GASTOS	22.460'70 €

FINANCIACIÓN:

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

Mayores en concepto de ingresos

Económica. Concepto: 29000.

Descripción: ICIO.

Importe: 22.460,70 euros.

Total ingresos: 22.460,70 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la legislación vigente.

San Mateo de Gállego, a 25 de enero de 2017. — El alcalde, José Manuel González Arruga.

SANTA CRUZ DE GRÍO**Núm. 1.795**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santa Cruz de Grío para el ejercicio 2017, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos junto a la plantilla de personal, con el siguiente detalle:

Presupuesto de la entidad*Estado de ingresos*

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Impuestos directos	38.600
2	Impuestos indirectos	500
3	Tasas y otros ingresos	32.300
4	Transferencias corrientes	56.011,60
5	Ingresos patrimoniales	8.488,40
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	64.700
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	Total ingresos	200.600

Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos de personal	48.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	75.900
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	12.000
6	Inversiones reales	64.700
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	Total gastos	200.600

Plantilla de personal

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

— Secretario-interventor, agrupación con Chodes.

B) PERSONAL LABORAL:

— Operario de servicios múltiples a media jornada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Cruz de Grío, a 27 de febrero de 2017. — El alcalde, Raúl Cubero Navarro.

SIERRA DE LUNA**Núm. 1.714**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sierra de Luna para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2017*Estado de ingresos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	157.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	157.300,00
3	Gastos financieros	2.100,00
4	Transferencias corrientes	28.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	101.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	8.000,00
	Total presupuesto	453.900,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	145.000,00
2	Impuestos indirectos	5.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	97.300,00
4	Transferencias corrientes	76.500,00
5	Ingresos patrimoniales	23.100,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	107.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	453.900,00

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

— Una plaza de Secretaría-Intervención-Tesorería, grupo A1, nivel 26.

B) PERSONAL LABORAL:

1. Fijo:

— Una plaza de auxiliar administrativo.

2. Indefinidos no fijos:

— Una plaza de operario de servicios múltiples.

— Una plaza de auxiliar de hogar.

3. Eventual:

— Una plaza de operario de servicios múltiples (convenio DPZ).

— Una plaza de personal limpieza.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sierra de Luna, a 22 de febrero de 2017. — La alcaldesa, María Luisa Naudín Lambán.

SOS DEL REY CATÓLICO**Núm. 1.698**

El expediente número 3 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Sos del Rey Católico para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 6 de febrero de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos de personal	600,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	32.053,05
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	8.556,50
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	95.979,89
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	137.189,44

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de gastos

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	0,00

Aumentos de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	18.300,04
5	Ingresos patrimoniales	19.617,18
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	101.867,67
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	139.784,89

Disminuciones de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00

Capítulo	Denominación	Importe en euros
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	0,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sos del Rey Católico, a 6 de febrero de 2017. — La alcaldesa, María José Navarro Lafita.

TARAZONA

Núm. 1.805

De conformidad con dispuesto en la resolución de Alcaldía núm. 2017/0227, de fecha 24 de febrero de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio de edición de la revista institucional (CSE expediente número 174/2017), conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Tarazona.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de expediente: CSE expediente número 174/2017.

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Servicio de edición de la revista institucional.
- Lugar de entrega: Ayuntamiento de Tarazona.
- Plazo de ejecución: El plazo del contrato será un año, con posibilidad de una prórroga adicional por otro año de duración.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto, único criterio de adjudicación.

4. *Presupuesto base de licitación:* El presupuesto máximo de adjudicación para la primera anualidad asciende a la cuantía de 45.000 euros, desglosado en 43.269,23 euros de principal y 1.730,77 euros de IVA al 4%.

5. *Garantía provisional:* No se exige.

6. Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento de Tarazona.
- Domicilio: Plaza de España, 2.
- Localidad y código postal: Tarazona, 50500.
- Teléfono: 976 199 110.
- Telefax: 976 199 054.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según pliego, cláusula sexta.

“3.1 La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por el siguiente medio:

• Volumen anual de negocios referidos a los últimos tres años concluidos, tomando como referencia el año de mayor volumen de negocio, y que sea por importe igual o superior a una vez y media el valor anual medio del contrato, al ser un contrato de duración superior al año. El volumen anual de negocios del candidato se podrá acreditar por alguno de los siguientes medios:

a) Por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el registro mercantil.

b) Por medio de cualquier modelo oficial presentado ante la Agencia Tributaria donde quede reflejado el volumen anual de negocios, así como por medio de certificado emitido por la Agencia Tributaria señalando el importe neto anual de la cifra de negocios.

3.2. La solvencia técnica de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse por el siguiente medio:

• Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos y visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario avalada por documentos contables y/o fiscales que reflejen dichas cantidades y actividad desarrollada en su caso; estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al

que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos, a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV”.

b) Clasificación: No.

8. *Criterios de valoración de las ofertas:* Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un criterio que será el precio. Se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa será la que incorpore el precio más bajo.

En cualquier caso, solo se admitirán las ofertas económicas que iguallen o sean inferiores al importe base de licitación.

En caso de empate, este se dirimirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del Sector Público en Aragón.

9. Presentación de las ofertas de participación:

a) Fecha límite de presentación: Las 14:00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ. Si el último día natural del plazo fuera inhábil o sábado, se entenderá prorrogado el plazo al siguiente día hábil que no sea sábado.

b) Documentación a presentar: Sobres A y B del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

— Entidad: Ayuntamiento de Tarazona.

— Domicilio: Plaza de España, 2.

— Localidad y código postal: Tarazona, 50500.

10. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Tarazona.

b) Domicilio: Plaza de España, 2.

c) Localidad: Tarazona, 50500.

d) Fecha: Según pliego.

11. Otras informaciones.

12. *Gastos de anuncios:* Sí.

13. *Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”* (en su caso): No procede.

14. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:*

www.perfilcontratante.dpz.es.

Tarazona, a 27 de febrero de 2017. — El alcalde-presidente, Luis María Beamonte Mesa.

TARAZONA

Núm. 1.836

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Tarazona.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 56 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 140 b) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, durante el cual podrá examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de que en el plazo señalado no se formularan reclamaciones, publicándose el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza aprobada.

Tarazona, a 24 de febrero de 2017. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

TORRELLAS

Núm. 1.739

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 29 de diciembre de 2016 sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

Estado de gastos

Aplicación	Progr.	Económica	Descripción	Cantidad
	231	22702	Servicio social de base	3.503,00
	450	21300	Conservación maquinaria e instalaciones	4.142,00
	450	21302	Conservación y mantenimiento piscinas	943,00
			Total	8.588,00

Estado de ingresos

Aplicación Económica	Descripción	Cantidad
48000	Aportaciones fiestas	5.875,00
48000	Recargo lotería de Navidad	1.300,00
55400	Aprovechamientos forestales	1.413,00
	Total ingresos	8.588,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Torrellas, a 23 de febrero de 2017. — La alcaldesa, María Pilar Pérez Lapuerta.

UTEBO

Núm. 1.819

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 16 de febrero de 2017, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

En relación con el expediente del contrato de obras de ejecución del proyecto de edificación, urbanización e instalaciones en zona deportiva municipal de Utebo (obras que quedan por ejecutar), para el caso de que se cursen nuevas solicitudes de cesión del contrato de referencia, delegar en la Junta de Gobierno Local la tramitación y autorización de la cesión del referido contrato.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Utebo, a 24 de febrero de 2017. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

UTEBO

Núm. 1.888

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 16 de febrero de 2017, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Delegar en la Alcaldía la tramitación de los procedimientos de penalidad contractual de competencia plenaria, comprendiendo la incoación y resolución, inclusive la continuación de los expedientes ya iniciados, atendidos informes técnicos, siempre y cuando la cuantía de incoación no supere el 10% del precio del adjudicación en cómputo anual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Utebo, a 28 de febrero de 2017. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

VILLANUEVA DE GÁLLEGO

Núm. 1.792

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, mediante resolución de 27 de febrero de 2017, ha resuelto aprobar el expediente para la contratación de suministros de equipamiento de máquinas de cardio, mediante la adquisición de dieciséis máquinas distintas a instalar en el centro municipal de deportes. Todo ello mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación para determinar la oferta económicamente más ventajosa.

Asimismo ha resuelto aprobar el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que ha de regir dicha contratación y convocar la correspondiente licitación, con sujeción a dicho pliego, que en extracto se recoge a continuación:

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría municipal.
- Número de expediente: 93/2017.

2. Objeto del contrato:

- Tipo: Suministros.
- Descripción del objeto: Suministro e instalación de equipamiento de máquinas de cardio, mediante la adquisición de dieciséis máquinas distintas a instalar en el centro municipal de deportes.
- Plazo de entrega del suministro: Un mes a contar desde la formalización del contrato.
- Códigos CPV: 37441100-2 (cintas rodantes), 37441200-3 (máquinas escaladoras), 37441300-4 (bicicletas estáticas), 37441400-5 (remadoras) y 37441900-0 (máquinas elípticas).

Código CPA: 32.3 Artículos deportivos.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación según pliego: cláusula 2.ª.

4. Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.
- Domicilio: Plaza de España, 1.
- Localidad y código postal: Villanueva de Gállego, 50830.
- Teléfono: 976 185 004.
- Fax: 976 180 404.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo para presentar las proposiciones.

5. Valor estimado del contrato: 43.450 euros.

6. Presupuesto base de licitación: 43.450 euros y el impuesto sobre el valor añadido (tipo vigente 21%) por valor de 11.550,00 euros, lo que supone un total de 55.000,00 euros.

7. Garantías: Provisional: No se establece. Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

8. Requisitos específicos del contratista: Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica previstos en el pliego de cláusulas administrativas: cláusula 6.ª y anexo III.

9. Criterios de valoración de las ofertas: Los establecidos en la cláusula 9.ª del pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación:

A) PRECIO:

— Oferta económica: Puntuación máxima por este concepto: 50 puntos.

La puntuación correspondiente a la oferta económica se hallará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$X = \frac{B}{A} \times 50$$

SIENDO:

X: Puntuación de la oferta que se valora.

B: Importe de oferta con precio más bajo, IVA excluido.

A: Importe de oferta que se valora, IVA excluido.

B) CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE DISTINTOS DEL PRECIO: HASTA 50 PUNTOS:

1. Ampliación plazo garantía, incluido servicio de mantenimiento durante la garantía. Hasta 4 puntos (tabla 1).

El plan de mantenimiento incluirá una visita anual y puesta a punto de todas las máquinas objeto del contrato (con un mínimo de dos).

— Garantía y plan de mantenimiento de tres años = 1 punto.

— Garantía y plan de mantenimiento de cuatro años = 2 puntos.

— Garantía y plan de mantenimiento de cinco años = 3 puntos.

— Garantía y plan de mantenimiento de seis años = 4 puntos.

2. Mejoras características técnicas. Hasta 30 puntos (tabla 2).

Por cada mejora de las características técnicas se otorgarán 0,25 puntos. Cada mejora se multiplicará por el número de máquinas a las que hace referencia.

Todas las máquinas (dieciséis unidades), serán de la misma línea de diseño o similar.

Todas las unidades de cada máquina serán del mismo modelo.

• Cinta de correr: De 0 a 3 puntos × cinco cintas.

Velocidad inferior a 0,8 kilómetro/hora y/o superior a 22 kilómetro/hora.

Inclinación mayor de 15%.

No necesita lubricación.

Motor mayor de 5 CV.

Ocho programas diferentes de trabajo.

Pantalla mayor de 12 pulgadas que indique distancia, velocidad, tiempo, pulso, calorías e inclinación.

Superficie de carrera mayor de 155 × 54 centímetros.

Portabotellas.

Sistema de amortiguación.

Tratamiento antioxidante de la carcasa.

Perfiles laterales antideslizantes.

Peso máximo del usuario mayor de 180 kilogramos.

• Elíptica: De 0 a 1,5 puntos × cuatro elípticas.

Estructura de acero.

Ocho programas diferentes de trabajo.

Dieciséis niveles de resistencia.

Pantalla mayor de 12 pulgadas que indique distancia, velocidad, tiempo, pulso y calorías.

Portabotellas.

Peso máximo del usuario mayor de 160 kilogramos.

• Bicicleta: De 0 a 1,25 puntos × tres bicicletas.

Estructura de acero.

Ocho programas diferentes de trabajo.

Dieciséis niveles de resistencia.

Pantalla mayor de 12 pulgadas que indique distancia, velocidad, tiempo, pulso y calorías.

Peso máximo del usuario mayor de 160 kilogramos.

- Bicicleta inclinada: De 0 a 1,25 puntos × dos bicicletas inclinadas. Estructura de acero. Ocho programas diferentes de trabajo. Dieciséis niveles de resistencia. Pantalla mayor de 12 pulgadas que indique distancia, velocidad, tiempo, pulso y calorías. Peso máximo del usuario mayor de 160 kilogramos.
 - Escaladora: De 0 a 1,25 puntos × una escaladora. Estructura de acero. Ocho programas diferentes de trabajo. Dieciséis niveles de resistencia. Pantalla mayor de 12 pulgadas que indique distancia, velocidad, tiempo, pulso y calorías. Peso máximo del usuario mayor de 160 kilogramos.
 - Remo: De 0 a 1,5 puntos × un remo. Pedales oscilantes. Estructura de aluminio recubierta con acero inoxidable. Ocho programas diferentes de trabajo. Dieciséis niveles de resistencia. Pantalla mayor de 8 pulgadas que indique distancia, remadas/minuto, tiempo, pulso y calorías. Peso máximo del usuario mayor de 160 kilogramos.
3. Mejoras tecnológicas: 16 puntos (tabla 3). Monitor smart que, además de los parámetros incluidos en la pantalla led, permita conexión a internet y varias aplicaciones. Por cada máquina que incluya el monitor smart descrito anteriormente, 1 punto.

10. *Presentación de las ofertas de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el BOPZ, sin perjuicio de su publicación también en el perfil de contratante.

b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego.

c) Lugar de presentación:

— Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.

— Domicilio: Plaza de España, 1.

— Localidad y código postal: Villanueva de Gállego, 50830.

11. *Apertura de las ofertas:* En el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, segundo día hábil, a las 13:00 horas, tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Si se hubieran presentado proposiciones por correo y estas no han sido recibidas, el cuarto día siguiente al cierre de dicho plazo. En el caso de que dicho día fuera sábado, domingo o festivo la constitución de la Mesa se pospondrá al día siguiente hábil.

12. *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario, hasta un máximo de 1.000 euros.

13. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:*

<http://www.perfilcontratante.dpz.es> y www.villanuevadegallego.org.

Villanueva de Gállego, a 27 de febrero de 2017. — El alcalde, Mariano Marcén Castán.

VILLANUEVA DE GÁLLEGO

Núm. 1.877

ANUNCIO relativo a rectificación de error del extracto de la resolución de 22 de febrero de 2017 del alcalde-presidente por la que se convoca el XXX Concurso de Pintura Francisco Pradilla de Villanueva de Gállego, en 2017. BDNS (identif.): 333290.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Único. — Objeto de la corrección de error.

Advertido error en el extracto de la resolución de 22 de febrero de 2017 del alcalde-presidente por la que se convoca el XXX Concurso de Pintura Francisco Pradilla de Villanueva de Gállego, en 2017, publicado en el BOPZ núm. 48, de 28 de febrero de 2016, se procede a efectuar la siguiente corrección:

DONDE DICE:

«Sexto. — *Otros datos:*

[...].

C. La selección y concesión de los premios del Concurso se realizará a propuesta del jurado compuesto por:

PRESIDENTE: Don Jaime Ángel Cañellas, miembro de la Asociación Internacional de Críticos de Arte.

VOCAL: Don Fernando Alvira Banzo, vicepresidente de la Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis de Zaragoza.

VOCAL: Don Wifredo Rincón García, profesor de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

VOCAL: Doña Teresa Ramón Jarné, artista ganadora del primer premio de la pasada edición.

SECRETARIO: Don Antonio Monzón del Castillo.

Suplente: Doña Elisa Sacacia Larrayad, licenciada en Historia del Arte.

Cada uno de los cuatro miembros recibirá dietas por un importe de 300 euros brutos y el secretario, 500 euros».

DEBE DECIR:

«Sexto. — *Otros datos:*

[...].

C. La selección y concesión de los premios del Concurso se realizará a propuesta del jurado compuesto por:

PRESIDENTE: Don Jaime Ángel Cañellas, miembro de la Asociación Internacional de Críticos de Arte.

VOCAL: Don Fernando Alvira Banzo, vicepresidente de la Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis de Zaragoza.

VOCAL: Don Wifredo Rincón García, profesor de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

VOCAL: Doña Teresa Ramón Jarné, artista ganadora del primer premio de la pasada edición.

SECRETARIO: Don Antonio Monzón del Castillo.

Suplente: Doña Elisa Sacacia Larrayad, licenciada en Historia del Arte.

Cada uno de los cuatro miembros recibirá dietas por un importe de 300 euros brutos, y el secretario, 50 euros».

Villanueva de Gállego, a 1 de marzo de 2017. — El alcalde, Mariano Marcén Castán.

VILLARROYA DEL CAMPO

Núm. 1.801

El Pleno del Ayuntamiento de Villarroja del Campo, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2017, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Villarroja del Campo, a 27 de febrero de 2017. — El alcalde-presidente, José Carlos Franco Sediles.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Núm. 1.759

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 10 de febrero de 2017, ha acordado anunciar las vacantes de jueces de paz correspondientes a la provincia de Zaragoza que en anexo se relacionan.

Para ser juez de paz se requiere: ser español; mayor de edad; no estar impedido física o psíquicamente para la función judicial; no estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación; no estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento; estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles, y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad a que se refieren los artículos 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 14 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Quienes estén interesados en el nombramiento para ocupar alguno de los cargos vacantes que se anuncian formularán sus solicitudes ante la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo máximo de veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ. Dichas solicitudes contendrán los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, edad, estudios cursados, profesión actual, domicilio y número de DNI.

b) Mención expresa de que reúnen las condiciones legales exigidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a veintinueve de febrero de dos mil diecisiete. — La secretaria de Gobierno, María Pía Lardiés Porcal.

ANEXO

Relación de cargos vacantes de jueces de paz*Partido judicial de Ejea de los Caballeros*

Juez de paz sustituto de Sádaba (Zaragoza).

Juzgados de Primera Instancia**JUZGADO NÚM. 4****Cédula de notificación y emplazamiento****Núm. 1.641**

Don José Miguel Mainer Burgueño, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en autos de procedimiento ordinario número 1.069/2015-A, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica y emplaza a Jesús Vileta Mendiara, como heredero de Felicitas Mendiara Saiz; Susana Mendiara Rubio, como heredera de José Diego Mendiara Saiz; herencia yacente y herederos desconocidos de José Joaquín Mendiara Saiz, y herencia yacente y herederos desconocidos de Carmen Mendiara Saiz, a fin de que comparezcan y contesten a la demanda en el término de veinte días, bajo apercibimiento de declararles en rebeldía procesal.

En Zaragoza, a ocho de febrero de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, José Miguel Mainer Burgueño.

JUZGADO NÚM. 5**Cédula de notificación y emplazamiento****Núm. 1.643**

Don Jaime Nieto Avellaned, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de familia, guarda, custodia y alimentación hijos menores no matrimoniales no consensuado número 698/2016, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a Felipe Garrido Carvajal, en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de veinte días comparezca en forma, contestando a la demanda, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le declarará en situación de rebeldía procesal y, notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra notificación, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (arts. 496 y 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y sus documentos obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

En Zaragoza, a dieciséis de febrero de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Jaime Nieto Avellaned.

JUZGADO NÚM. 7**Cédula de notificación****Núm. 1.644**

Don Carlos Carmelo Clemente Pardos, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal número 800/2016-J, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Iván Úbeda Abadía que en este Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza se ha dictado sentencia, contra la que no cabe recurso.

En Zaragoza, a catorce de febrero de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Carlos Carmelo Clemente Pardos.

JUZGADO NÚM. 15**Cédula de notificación****Núm. 1.645**

Doña Carmen Montaner Zuera, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este órgano judicial se tramita procedimiento ordinario número 558/2016-A, seguido a instancia de Krustagroup, S.A.U., contra Pescados y Mariscos Uncastillo, S.L., en el que se ha dictado sentencia en la que constan particulares cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a Pescados y Mariscos Uncastillo, S.L., a que pague a Krustagroup, S.A.U., la cantidad de 6.969,811 euros, con sus intereses legales y costas procesales causadas.

Modo de impugnación: Contra esta sentencia cabe recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación, que se interpondrá ante este órgano judicial.

Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano un depósito de

50 euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en Banesto, en la cuenta de este expediente, haciendo constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "02 Civil-Apelación".

Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en este caso en el campo "observaciones" la fecha de la resolución recurrida con el formato dd/mm/aaaa.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Pescados y Mariscos Uncastillo, S.L., se extiende la presente a fin de que sirva de cédula de notificación a la misma, en Zaragoza a nueve de febrero de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Carmen Montaner Zuera.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NÚM. 4****Núm. 1.761**

En virtud de lo acordado en los autos de diligencias previas, procedimiento abreviado núm. 646/2016, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Ioan Danut Voda que en este Juzgado existe a su disposición resolución de fin de procedimiento y sobreseimiento provisional de lo actuado, consecuencia de la instrucción por su denuncia de fecha 21 de abril de 2016, sirviendo esta publicación de notificación en forma.

Zaragoza, a veinte de febrero de dos mil diecisiete. — El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NÚM. 1****Cédula de notificación y citación****Núm. 1.762**

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 5/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Isabel Junquera del Toro contra Ye Ye Guillén, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución de fecha 21 de febrero de 2017 acordando citar para la comparecencia del incidente del día 20 de marzo de 2017, a las 9:15 horas, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado, y contra la que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Ye Ye Guillén, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiuno de febrero de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 2**Cédula de citación****Núm. 1.763**

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carlos Hernández Mateo contra San Marcial Áridos y Hormigones, S.L.; Áridos San Marcial, S.L.; Transguri, S.L., Excavaciones Alhamesas Lacruz, S.L.; Transportes Lacruz, S.L.; Áridos y Hormigones Lacruz, S.L.; Transportes Valdarroque, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre extinción por voluntad del trabajador, registrado con el número de procedimiento ordinario 723/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Excavaciones Alhamesas Lacruz, S.L.; Transportes Lacruz, S.L., y Áridos y Hormigones Lacruz, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 25 de mayo de 2017, a las 11:45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas número 28 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, recinto de la Expo Zaragoza, avenida de José Atarés, 89-97, edificio Vidal de Canellas, escalera G, planta 2.^a), pudiendo comparecer personalmente

o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Excavaciones Alhamesas Lacruz, S.L.; Transportes Lacruz, S.L., y Áridos y Hormigones Lacruz, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintiuno de febrero de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de citación

Núm. 1.719

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Manuel Ortega Martínez contra Adimarket Siglo XXI, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 802/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Adimarket Siglo XXI, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de julio de 2017, a las 10:30 horas, en la sala de vistas número 33 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, recinto Expo, avenida de José Atarés, edificio Vidal de Canellas), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Adimarket Siglo XXI, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veinte de febrero de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Núm. 1.721

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 293/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Cristina Subtirelu contra la empresa Piccolino 2009, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la subrogación del Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Piccolino 2009, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciséis de febrero de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Núm. 1.722

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 217/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Zaida Natalia Ramos Pereira contra la empresa Hostelería Sagasta 64, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la insolvencia de la empresa demandada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hostelería Sagasta 64, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de febrero de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Núm. 1.723

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 223/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alberto José Cano García contra la empresa Makugo Hostelería Montecito, U.T.E., sobre cantidad, se ha dictado la subrogación del Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Makugo Hostelería Montecito, U.T.E., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de febrero de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Núm. 1.764

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 132/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alina María Pielea contra la empresa Iber Trade Security, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado con fecha 22 de febrero de 2017 resolución teniendo por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría de este Juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Iber Trade Security, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintidós de febrero de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de notificación

Núm. 1.765

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 194/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de David Luembe Oyana contra la empresa Grupo News VSS 59, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado con esta fecha decreto cuya copia se encuentra a disposición de la parte ejecutada en la Secretaría de este Juzgado, donde consta el recurso que cabe interponer contra el mismo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo News VSS 59, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintidós de febrero de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 7**Cédula de citación****Núm. 1.768**

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ana Belén Vidaller Ordóñez e Inmaculada del Pilar Pina Martínez contra Tertulia Actual, S.C.; Karina Marlén López León, Graciela Jiménez Benegas y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 680/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Karina Marlén López León, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de octubre de 2017, a las 11:00 horas, en la sala de vistas número 34 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, número 6, edificio Vidal de Canellas, escalera G, 2.ª planta), para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 11:30 horas del mismo día al acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Karina Marlén López León, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veinte de febrero de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 31. — MADRID**Cédula de citación a juicio y a interrogatorio****Núm. 1.758**

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número 31 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio número 101/2017, promovido por Eva María Morrales Gonzalvo, sobre resolución de contrato.

Persona a la que se cita: Desarrollos de la Confección, S.L., en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por Eva María Morrales Gonzalvo, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en los que debe comparecer: En la sede de este Juzgado (sito en calle Princesa, número 3, planta 9, 28008 Madrid; sala de vistas número 9.2, ubicada en la planta 9) el día 15 de marzo de 2017, a las 10:40 horas.

Advertencias legales:

1.ª Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento (art. 59 de la Ley de la Jurisdicción Social).

2.ª Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (art. 82.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

3.ª Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado, debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

4.ª Si no comparece y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (art. 304 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el art. 91 de la Ley de la Jurisdicción Social), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (arts. 304 y 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

5.ª La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Las personas citadas pueden examinar los autos en la Secretaría de este Juzgado hasta el día de celebración del juicio.

Madrid, a veintuno de febrero de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Amalia del Castillo de Comas.

Juzgados de Vigilancia Penitenciaria**JUZGADO NÚM. 2****Núm. 1.760**

En resolución de esta fecha, dictada en expediente TRA núm. 432/2016-D seguido en este Juzgado sobre cumplimiento de cuarenta y dos jornadas de trabajos en beneficio de la comunidad a que fue condenado Saúl Rodríguez Martín, recayó auto de fecha 21 de noviembre de 2016 acordándose “tener por incumplida la pena de trabajos en beneficio de la comunidad impuesta al penado Saúl Rodríguez Martín en la ejecutoria núm. 328/2014 del Juzgado de lo Penal número 4 de Zaragoza; una vez firme dicho auto, deducir testimonio del expediente al Juzgado Decano de Zaragoza para su posterior reparto entre los de Instrucción, por si hubiera existido un delito de quebrantamiento de condena, remitir testimonio de esta resolución al Juzgado de lo Penal número 4 de Zaragoza a los efectos oportunos y archivar el presente expediente una vez sea firme la presente resolución”.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al penado Saúl Rodríguez Martín, expido el presente en Zaragoza, a veintuno de febrero de dos mil diecisiete. — La secretaria judicial.

PARTE NO OFICIAL**COMUNIDAD DE REGANTES PLANO BAJO, DE AGUARÓN****Núm. 1.882**

Por el presente se convoca a todos los miembros de la Comunidad de Regantes Plano Bajo, de Aguarón, a Juntas generales ordinaria y extraordinaria, que tendrán lugar el día 25 de marzo de 2017, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, en la Casa de Cultura del Ayuntamiento de Aguarón.

Orden del día de la Asamblea ordinaria

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Lectura y aprobación del estado de cuentas del ejercicio 2016.
- 3.º Informe de gestión por el presidente.
- 4.º Informe sobre mantenimiento del pozo y de la balsa.
- 5.º Sugerencias y preguntas.

Orden del día de Asamblea extraordinaria

Único. — Renovación parcial de Junta Directiva.

Se ruega asistencia y puntualidad.

Aguarón, a 28 de febrero de 2017. — El presidente, Ángel Royo Vicente.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:

Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:

Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

**TARIFAS Y CUOTAS**

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.